



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 07-09-2022 18:01
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0011472 Fol:1 Anex:1 FA:122
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA" – ATC,
OBS

2022IE0011472

**PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO**

Cargo: Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Pacífico.

Cordial Saludo Señora Ministra

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 28 de enero de 2022 y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “ Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.”, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoria, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – Región Pacífico, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva de los Convenios Interadministrativos:

- N°.1251 de 2021 en el Municipio de Arboletes,
- N°.1216 y 1217 de 2020 en el Distrito de Turbo,
- N°.1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020 y 1076 de 2021 en el Municipio de Apartadó, en el departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de



Auditoría Interna EI-MN-001 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

ANDRES GALVIS PINEDA

Cargo: Profesional Especializado

Anexos: Informe Final AI Proceso ATC en 122 folios

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Coordinador GIT Infraestructura.

Elaboró: Juli Sánchez Castro - Contratista Oficina de Control Interno

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

07-09-2022 18:01

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 122

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Pacífico.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dr. Fabián Darío Romero Moreno

Fecha de Apertura: 1 de agosto 2022

Fecha de Cierre: 23 de agosto 2022

Objetivos de la Auditoría:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 y 2021.
- ✓ Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.
- ✓ Recomendar acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles y la prevención de la materialización de los riesgos del proceso.

Alcance de la Auditoría:

Comprende los convenios de Infraestructura Deportiva y recreodeportiva suscritos en las vigencias 2017 a 2021, específicamente los convenios Interadministrativos N°.1251 de 2021 en el Corregimiento El Guadual del Municipio de Arboletes Antioquia, 1216-2020 y 1217-2020 en el Municipio de Turbo, 1276, 1291, 1277, 1278 y 1275 de 2020 y 1076-2021 en la Zona Urbana del Municipio de Apartado, en el departamento de Antioquia, verificación de avance de las obras y la gestión de la supervisión y la interventoría.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto Nacional 1083 de 2015: “Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 122

- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- Plan de Acción 2018, 2019, 2020 y 2021.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- NTC – 4552, 4552-1, 4552-2, 4542-3 / Protección contra rayos.
- NTC - 4143, 4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC-4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Guía de formulación y lineamientos de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, 26-10-2020.
- Convenios Interadministrativos N°.1251 de 2021 en el Corregimiento El Guadual del Municipio de Arboletes, 1216 y 1217 de 2020 en el Distrito de Turbo, 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020 y 1076 de 2021 en la Zona Urbana del Municipio de Apartado, en el departamento de Antioquia.
- Decreto 601 de 2020 - Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” *artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*
- Procedimiento ATC-PD-007 “REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”
- Ley 9 de enero 24 de 1979 “Por medio de la cual se establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.”
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. ”Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 122

2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.

- Resolución 0462 de 2017. “Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes”.
- Ley 400 de 1997. TÍTULO IV REVISIÓN DE LOS DISEÑOS.
- Formulario único Nacional para tramitar licencias de construcción: “DOCUMENTOS PARA LA MODIFICACION DE LICENCIAS VIGENTES DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, SUBDIVISION Y PARCELACION.
- Ley 80 de 1993. “Artículo 25.6 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de economía -y rige en todos los procedimientos de selección-, establece en el numeral 6: “Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.”
- Decreto 2759 de 1997 por el cual se modifica el artículo 5o del Decreto 1678 de 1958.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. LIBRO I PARTE GENERAL. TITULO I. PRINCIPIOS Y NORMAS RECTORAS DE LA LEY DISCIPLINARIA. ARTÍCULO ARTÍCULO) ARTÍCULO 3.
- Ley 1474 de 2021 Estatuto anticorrupción ARTÍCULO 44 SUJETOS DISCIPLINABLES El artículo 53 de la Ley 734 de 2002.

Limitaciones:

En la presente Auditoria no se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor:

- Juli Mayerly Sánchez Castro, Arquitecta Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Además de adherirse a las Normas Internacionales de Auditoría Profesional, el proceso aplicó los siguientes métodos de auditoría: indagación, observación y revisión selectiva, confirmación y comparación. La indagación se realizó entrevistando directamente a los responsables del proceso o actividad o a terceros incluidos en el (comentarios de los participantes). Se verificó comparando lo ejecutado en obra con lo establecido en los respectivos diseños de los proyectos de los convenios interadministrativos.

Una auditoría selectiva examina los aspectos críticos requeridos por una actividad, informe o documento técnico, eligiendo así partes de la operación para ser evaluadas o confirmadas.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 122

Por ejemplo, una vez que se ha seleccionado una muestra para la auditoría, se realiza una revisión de los elementos representativos comparándolos con las actas parciales, los informes de interventoría y los informes de supervisión. Ciertos datos, informaciones e inspecciones in situ pueden corroborar la verdad, la certeza o la probabilidad, con el fin de verificar hechos, situaciones, acontecimientos y operaciones.

3. METODOLOGÍA

El propósito de esta Auditoría fue examinar si el Ministerio del Deporte se apegó a sus obligaciones o hubo discrepancias entre las obras en ejecución o ya ejecutadas contrastado con lo aprobado en el proyecto, de igual forma, si las Entidades Ejecutoras los municipios de Arboletes, Turbo y Apartado del departamento de Antioquia ha dado cumplimiento a lo establecido en la parte técnica de los convenios descritos en el Anexo 1 y el proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto y diseños.

En el Anexo 1 se incluye el listado de los convenios auditados. Se evaluó si el Ministerio del Deporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación-DNP cumplían con sus obligaciones. Para ello se utilizó como insumo la información consignada en MGA (Metodología General Ajustada) creada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

En el Anexo 2 se puede ver la lista de las actividades del proyecto y el porcentaje (%) de participación de cada actividad para los municipios de Arboletes, Turbo y Apartado, de acuerdo con el procedimiento de auditoría y las inspecciones in situ de cada una de las obras derivadas.

Las pruebas de recorrido se realizaron después de la revisión y análisis de los expedientes en el Ministerio. Se verificaron los contratos derivados del proyecto y los convenios interadministrativos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) con el fin de asegurar que las autoridades gestoras cumplían con sus obligaciones y mantenían los convenios actualizados. Además, se solicitó a la Supervisión datos adicionales a través del correo electrónico para comprobar que los sistemas de gestión estaban en marcha como consecuencia de las obligaciones asumidas por las Entidades Ejecutoras.

Selección de muestra:

Con base en la información suministrada por el GIT de Infraestructura/Equipo de supervisión y seguimiento de la información de los convenios indica que entre 2017 y 2021 se firmaron 205 convenios interadministrativos, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2017	39
2019	9
2020	73

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 5 de 122

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2021	84
Total	205

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Como se muestra en la Tabla 1. En la Región Pacífico se firmaron 55 convenios interadministrativos entre 2017 y 2021, entre ellos Cauca (1), Choco (14), Nariño (12), Valle del Cauca (8) y Antioquia (20).

Los Convenios fueron seleccionados con base en ciertos criterios, ciudades o municipios con condiciones de bioseguridad que permiten realizar recorridos, municipios con obras derivadas ya cumplidas, aquellos en proceso de liquidación o por iniciar, municipios de la misma región y el valor de cada Convenio. Antioquia fue escogido para las inspecciones in situ con base en los criterios dados como puede ser evidenciado en la Tabla 2., con siete (7) Convenios Interadministrativos firmados en 2020 y dos (2) en 2021, los cuales se encuentran: uno (1) en ejecución, dos (2) terminados, cinco (5) suspendidos y uno (1) por iniciar.

Tabla 2. Porcentaje de incidencia de convenios por estado

ESTADO	CONVENIOS	% DE INCIDENCIA
Ejecución	1	0,1
Terminado	2	0,2
Suspendido	5	0,6
Por iniciar	1	0,1
TOTAL	9	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En el Anexo 3 se describe el desarrollo del enfoque de Muestreo Aleatorio Simple para Convenios Interadministrativos. Con base en la información recolectada a través del proceso de muestreo, los proyectos presentados al Ministerio del Deporte por parte de la Entidad Territorial y que fueron verificados por el Grupo de Proyectos teniendo como base en la Resolución No. 601 de 2020, el cumplimiento de la información registrada en las fichas de revisión en las áreas: documental, técnica y jurídica, así como el porcentaje de maduración igual o mayor al 90% estableciendo nivel III y cuyo resultado es registrado en la ficha de maduración, las declaraciones anexas a las comunicaciones de respuesta del Ministerio a las entidades que presentaron proyectos, las cuales fueron digitalizadas mediante Gesdoc y vinculadas al archivo de emisión de salida.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 122

Tabla 3. Muestra seleccionada Región Pacífico.

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Otro	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
1251 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de Arboletes, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.	\$1.840.411.834	\$ -	\$ -	\$1.840.411.834	\$134.975.580
1216 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL TRES DEL DISTRITO DE TURBO"	\$1.117.875.560	\$535.786.510	\$ -	\$1.653.662.070	\$131.990.963
1217 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL ESTADIO JJ TRELLEZ EN EL DISTRITO DE TURBO	\$3.530.759.574	\$ -	\$ -	\$3.530.759.574	\$282.460.766
1275 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO MATEGUADUA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA".	\$ 827.269.671	\$ -	\$ -	\$ 827.269.671	\$56.556.858
1276 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO ARBOLEDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA".	\$ 672.727.577	\$ -	\$ -	\$ 672.727.577	\$45.738.912
1277 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO ALBORADA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA".	\$ 592.743.887	\$ -	\$ -	\$ 592.743.887	\$40.140.053
1278 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la	\$ 667.121.723	\$ -	\$ -	\$ 667.121.723	\$45.346.502

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 122

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Otro	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
	ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO LAURELES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA".					
1291 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO 20 DE ENERO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA".	\$ 585.896.643	\$ -	\$ -	\$ 585.896.643	\$39.660.746
1076 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, el MUNICIPIO DE APARTADO y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartadó, Antioquia".	\$18.904.612.096	\$1.529.694.807	\$5.000.000.000	\$20.434.306.903	\$1.095.387.904
TOTALES		\$28.739.418.565	\$2.065.481.317	\$5.000.000.000	\$30.804.899.882	\$1.872.258.284

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

3.1 Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte

Los siguientes proyectos se revisaron a partir de la información consignada en la base de datos del Ministerio del Deporte, facilitada por la Dirección de Recursos y Herramientas:

- ✓ Construcción y Dotación de Placa Deportiva Cubierta en el Corregimiento El Guadual del Municipio de Arboletes Antioquia.
- ✓ Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento El Tres del Distrito de Turbo.
- ✓ Instalación de Luminarias en el Estadio JJ Tréllez en el Distrito de Turbo.
- ✓ Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva Ubicada en el Barrio Mateguadua, Zona Urbana del Municipio de Apartado Antioquia.
- ✓ Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el barrio Arboleda, Zona Urbana del Municipio de Apartadó Antioquia.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 122

- ✓ Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva Ubicada en el Barrio Alborada, Zona Urbana del Municipio De Apartado Antioquia.
- ✓ Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva Ubicada en el Barrio Laureles, Zona Urbana del Municipio de Apartado Antioquia.
- ✓ Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio 20 de Enero, Zona Urbana del Municipio de Apartado Antioquia.
- ✓ Construcción Primera Etapa del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Regional en el Municipio de Apartadó, Antioquia.

De acuerdo con el Concepto Técnico Sectorial, se adoptó el proceso de formulación y evaluación previa de los proyectos de inversión financiables con presupuesto nacional y territorial con base en la resolución No.000601 del 8 de junio 2020 del Ministerio del Deporte.

Cada proyecto está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y la evaluación del Grupo de Revisión de Proyectos indica que los objetivos y los productos son coherentes entre sí, que los indicadores del proyecto coinciden con los objetivos declarados y que las actividades pueden ser supervisadas y los objetivos mantenidos. Los proyectos de infraestructura se evaluaron utilizando los siguientes criterios:

- Los proyectos identificados con BPIN N°. 2020050510144 y 2021050450067 alcanzaron el 100% de maduración durante la etapa de revisión y no se presentaron observaciones en la verificación documental.
- Los proyectos con BPIN N°. 2020050450059 y 22020050450061 con relación a la evaluación documental, técnica y jurídica presentan concepto favorable con 98,8% de maduración. Evidenciando observaciones en los aspectos técnico y jurídico descritos en las tablas 5 y 6 (Ver Anexo 4).
- Los proyectos identificados con BPIN N°. 2020058370048, 220058370063, 2020050450057, 2020050450060, 2020050450058, no se evidencian fichas de revisión que permitan establecer observaciones y/o concepto emitido, en el mismo sentido no se puede establecer porcentaje (%) de maduración.

Tabla 4. Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio Muestra Seleccionada Región Pacífico.

BPIN	OBJETO	% MADURACIÓN	DOCUMENTAL	TÉCNICO	JURIDICO
2020050510144	Construcción y Dotación de Placa Deportiva Cubierta en el Corregimiento el Guadual del Municipio De Arboletes Antioquia.	100%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE SIN OBSERVACIONES
2020058370048	"Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento el Tres del Distrito de Turbo"	100%	NO FAVORABLE	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	NO SE EVIDENCIA CONCEPTO
220058370063	Instalación de Luminarias en el Estadio JJ Tréllez en el Distrito de Turbo		NO SE EVIDENCIA CONCEPTO	NO SE EVIDENCIA CONCEPTO	CUMPLE SIN OBSERVACIONES
2020050450059	"Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio Mateguadua Zona Urbana del municipio de Apartadó Antioquia".	98,8%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE CON OBSERVACIONES

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 9 de 122

2020050450057	"Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio Arboleda, Zona Urbana del municipio de Apartadó Antioquia".	98,8%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	NO CUMPLE
2020050450060	"Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio Alborada, Zona Urbana del municipio de Apartadó Antioquia".	98,8%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	NO CUMPLE
2020050450058	"Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio Laureles, Zona Urbana del municipio de Apartadó Antioquia".	98,8%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	NO CUMPLE
2020050450061	"Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio 20 de Enero Zona Urbana del municipio de Apartadó Antioquia".	98,8%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	NO FAVORABLE	CUMPLE CON OBSERVACIONES
2021050450067	"Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartadó, Antioquia".	100%	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	FAVORABLE SIN OBSERVACIONES	CUMPLE SIN OBSERVACIONES

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Una vez verificado el mapa de riesgos de auditoría de la unidad auditada en 2021, la Oficina de Control Interno (OCI) evaluó si los proyectos evaluados cumplían con los términos de los convenios y si la Dirección de Recursos y Herramientas cumplía con sus deberes legales. La OCI identificó los siguientes riesgos que podrían poner en peligro el cumplimiento de los términos de los convenios:

Tabla 7. Riesgos potenciales Región Pacífico.

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	Posibilidad de investigaciones disciplinarias, fiscales y penales por la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Planificar la distribución de cargas entre funcionarios y contratistas para atender la carga del servicio, realizando una verificación de funciones y demanda de trámites radicados y el reparto efectuado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, deberán reportar la capacidad frente a los trámites y los tiempos requeridos para respuesta. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: verificación aleatoria de trámites vs capacidad de trabajo y tiempos para respuesta Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa pos contractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1" BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 10 de 122

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura recreo deportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.
ATC	Gestión	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Seguridad de la Información	El proceso cuenta con diferentes tipos de documentación que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, o ante fallas del sistema de información	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso	Cada vez que se requiera, El Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitara al grupo de GTI Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo a las necesidades presentes.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

Los convenios suscritos del departamento de Antioquia en la región del Pacífico están abiertos a la Supervisión, y este apoyo ha sido significativo para identificar los problemas, describir los términos de los contratos y establecer conexiones con los funcionarios locales y los contratistas. Esta ayuda, aunque es opcional, ha sido especialmente beneficiosa para identificar los problemas, describir los términos de los contratos y establecer conexiones con los funcionarios locales y los contratistas.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 8. Resumen de hallazgos y observaciones

Código	Título	Observación OCI
H – ATC – 01 - 2022	Beneficiario de las Pólizas de las obras derivadas.	Se mantiene con modificación
H – ATC – 02 - 2022	Estudios y diseños de proyectos.	Se mantiene
H – ATC – 03 - 2022	Cumplimiento especificaciones técnicas.	Se mantiene
H – ATC – 04 - 2022	Calidad de las obras.	Se mantiene
H – ATC – 05 - 2022	Obligaciones Contractuales aportes Ente Ejecutor.	Se mantiene
H – ATC – 06 - 2022	Responsables de los diseños y las modificaciones.	Se mantiene
H – ATC – 07 - 2022	Estabilidad de la obra.	Se mantiene
H – ATC – 08 - 2022	Placas Informativas.	Se deja como Observación
H – ATC – 09 - 2022	Programas Aplicación protocolo COVID y PAGA.	Se mantiene con modificación
H – ATC – 10 - 2022	Cumplimiento programación.	Se mantiene
O – ATC – 01 - 2022	Mantenimiento escenario deportivo.	Se mantiene
O – ATC – 02 - 2022	Disposición material de excavación.	Se mantiene
O – ATC – 03 - 2022	Disposición materiales de obra.	Se mantiene
O – ATC – 04 - 2022	Cerramiento de las obras	Se mantiene
O – ATC – 05 - 2022	Criterios de diseño de proyecto.	Se mantiene

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 12 de 122

Código	Título	Observación OCI
O – ATC – 06 - 2022	Placas Informativas.	Nueva – H-ATC-08-2022
REITERATIVOS		
H – ATC – 01 - 2022	Comité Operativo.	Se mantiene
H – ATC – 02 - 2022	Supervisión de Convenio e Interventoría de obra.	Se mantiene
H – ATC – 03 - 2022	Bitácora de obra.	Se mantiene
H – ATC – 04 - 2022	Valla Informativa.	Se mantiene
H – ATC – 05 - 2022	Normas RETIE y RETILAP.	Se mantiene

Fuente: Elaboración propia de la OCI

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – ATC – 01 - 2022: Beneficiario de las Pólizas de las obras derivadas.

Condición:

En el 55,56% de la muestra seleccionada (Convenios N° 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020 y 1251 de 2021, en las pólizas de los contratos derivados, no se evidencia como beneficiario al Ministerio del Deporte, acorde a lo establecido en los convenios lo que puede suponer un incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en los Convenios Interadministrativos. (Ver Anexo 5)

Tabla 9. Beneficiario de las pólizas

CONVENIO	PÓLIZA CONVENIO	VIGENCIA	BENEFICIARIO CONVENIO	BENEFICIARIO OBRA
1251-2021	550-47-994000014795	Desde 12-11-2021 Hasta 12-01-2023	SI	NO
1275-2020	2840895-6	Desde 30-12-2020 Hasta 29-09-21	SI	NO
1276-2020	2840974-1	Desde 30-12-2020 Hasta 30-06-2023	SI	NO
1277-2020	2841229-5	Desde 30-12-2020 Hasta 30-06-2023	SI	NO
1278-2020	2841222-4	Desde 30-12-2020 Hasta 30-07-2023	SI	NO

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°.1251 de 2021. “8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.3.16. Solicitar al ejecutor del proyecto la constitución de garantías en las cuales MINDEPORTE sea beneficiario, las cuales amparen, como mínimo: a) El cumplimiento del contrato: En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. b) De pago de salarios y prestaciones

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 122

sociales: Por un valor mínimo asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. c) Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato. d) Estabilidad de las obras: en una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras por parte de la ENTIDAD EJECUTORA. Estas garantías se remitirán MINDEPORTE, para su aprobación por parte del Grupo de Contratación, el cual podrá solicitar modificaciones a las mismas. En todo caso, la ENTIDAD EJECUTORA será responsable de que se mantengan vigentes por los tiempos y valores indicados.”

- Convenios Interadministrativos N°.1275, 1276 y 1277 de 2020.“9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 35. Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas al MINDEPORTE.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en la labor de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio y del contrato de obra derivado por parte del Ente Ejecutor.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 122

Situación sustentada en la debilidad de los procesos verificación y control de la información de los beneficiarios de las pólizas de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

Efecto:

- Posible incumplimiento contractual del convenio y los contratos derivados.
- Posible afectación en el cumplimiento del objeto del convenio.
- Posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de la República.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte fue requerida en el "Informe Preliminar de la Auditoría Interna Región Pacífico" emitido por la Oficina de Control Interno el 24 de agosto 2022 mediante el Gesdoc 2022IE0010521, para que respondiera al informe en un plazo de tres días, sin embargo, se obtuvo respuesta posterior al tiempo estimado para tal fin mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Una vez recibida la respuesta documentada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas y realizado el análisis por parte del personal de auditoría, es posible establecer comunicaciones de salida radicadas mediante Gesdoc 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023674, 2022EE0023716 y 2022EE0023827 al municipio de Apartadó, y 2022EE0023663 al municipio de Arboletes del 26 de agosto de los corrientes, en la que se da traslado de lo evidenciado en esta auditoría a los convenios relacionados en el hallazgo y se establece como plazo máximo de respuesta por parte de los Entes Ejecutores el 29 de agosto 2022, sin que se observe la misma en los soportes relacionados.

Adicionalmente y de acuerdo con los documentos adjuntos a la réplica se puede determinar con relación al convenio N°.1251 de 2021, Acta de aprobación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con fecha del 19 de mayo de 2022, donde se establece como beneficiario al Ministerio del Deporte y al municipio de Arboletes.

En cuanto a los convenios N°. 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020, ubicados en el municipio de Apartado no se observa soporte que permita establecer corrección a lo detallado en el hallazgo.

Con base en las evidencias aportadas, la Oficina de Control Interno se permite realizar la siguiente modificación a la condición inicial descrita en el hallazgo así:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 122

H – ATC – 01 - 2022: Beneficiario de las Pólizas de las obras derivadas.

Condición:

En el 44,44% de la muestra seleccionada (Convenios N° 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020, en las pólizas de los contratos derivados, no se evidencia como beneficiario al Ministerio del Deporte, acorde a lo establecido en los convenios lo que puede suponer un incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en los Convenios Interadministrativos. (Ver Anexo 5)

Los criterios, las causas, riesgos, y efectos continúan sin modificación.

La Oficina de Control Interno se permite realizar las siguientes recomendaciones específicas.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios y contratos de Interventoría, a fin de que se de cumplimiento al clausulado de los contratos de Obra derivados y al alcance de los proyectos.
- Se recomienda reforzar los controles para asegurar el cumplimiento contractual por parte de las entidades territoriales, teniendo en cuenta que el proceso de auditoría se realiza por muestra subconjunto de los convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio de Deporte.

H – ATC – 02 - 2022: Estudios y diseños de proyectos.

Condición:

En el 55,56% de la muestra seleccionada (Convenios N° 1216, 1217, 1275, 1276 y 1278 de 2020), no se evidencia solicitud de revisión, modificación de licencia, aval o certificación por parte del ente competente a las licencias de construcción, referentes a las modificaciones de los diseños (columnas, mástil para iluminación y zapatas). (Ver Anexo 6)

Criterio(s):

- Resolución 0462 de 2017. “Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes”. Artículo 8. Cuando se trata de Licencia De Construcción, además de los requisitos previstos en el artículo primero de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos: (...), 6. En los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1796 2016, reglamentado por el decreto 945 de 2017 se deberán aportar los siguientes documentos: 6,1. Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales. 6,2. Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en que en el que certifique el alcance de la revisión efectuada. Los eventos contemplados en las normas referidas son: Artículo 5. Documentos para la solicitud de modificación de licencias vigentes. A la solicitud de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 122

modificación de licencias vigentes de urbanización, subdivisión, construcción y parcelación, se acompañarán los documentos que sea que hacen referencia los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 1º de la presente resolución.

- *Ley 400 de 1997. TÍTULO IV REVISIÓN DE LOS DISEÑOS Artículo 15º.- Parágrafo.- La revisión de los diseños puede ser realizada por el Curador o por funcionarios de las oficinas o dependencias municipales o distritales encargadas de expedir las licencias de construcción; o bien, a costo de quien solicita la licencia, con un profesional particular, calificado para tal fin de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo 3, Título VI de esta Ley, diferente del diseñador o independiente laboralmente de él, el cual por medio de un memorial dirigido a las oficinas o dependencias mencionadas, indique el alcance de la revisión efectuada, el cumplimiento de las normas de la presente Ley y sus decretos reglamentarios. Ver Decreto Nacional 1052 de 1998. Licencia de Construcción y urbanismo.*
- *Formulario único Nacional para tramitar licencias de construcción: “DOCUMENTOS PARA LA MODIFICACION DE LICENCIAS VIGENTES DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, SUBDIVISION Y PARCELACION * Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo Para las solicitudes de licencia vigente de urbanización, construcción, subdivisión y parcelación se acompañarán de los documentos a que hacen referencia los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015. Si la modificación conlleva ajustes al proyecto estructural se aplicará, según el caso, lo previsto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015. En todos los casos deberá garantizarse la correspondencia entre los proyectos estructurales y arquitectónicos.”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en la labor de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio y del contrato de obra derivado por parte del Ente Ejecutor.
- Posible desconocimiento de la normatividad y tramites que regulan las modificaciones de diseños de obras en ejecución ante las autoridades competentes.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso.

“Debilidad de seguimiento y control de las modificaciones o ajustes realizados a los diseños estructurales presentados y avalados mediante licencia de construcción.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 122

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en la carencia de soportes referentes a las modificaciones de los diseños (columnas, mástil para iluminación y zapatas) y los tramites adelantados ante la autoridad competente.

Efecto:

- Posible incumplimiento de la normatividad vigente y tramites que regulan dichas modificaciones.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del Contrato de Obra derivado del Convenio.
- Posible debilidad en la labor de la Supervisión por parte del Ministerio del Deporte tanto para el convenio como para el contrato de Interventoria.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos del convenio por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles afectaciones al alcance del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte fue requerida en el "Informe Preliminar de la Auditoría Interna Región Pacífico" emitido por la Oficina de Control Interno el 24 de agosto 2022 mediante el Gesdoc 2022IE0010521, para que respondiera al informe en un plazo de tres días, sin embargo, se obtuvo respuesta posterior al tiempo estimado para tal fin mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

La respuesta documentada de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, así como el análisis realizado por el equipo auditor, permiten establecer las comunicaciones de salida radicadas con Gesdoc 2022EE0023630-Convenio N°.1216, 2022EE0023629-Convenio N°.1217, al municipio de Turbo, así como 2022EE0023667-Convenio N°.1275, 2022EE0023665-Convenio N°.1276, 2022EE0023716-Convenio N°.1278, al municipio de Apartadó y con copia al contratista de Interventoría Corporación para el Desarrollo Integral Comunitario INTEGRAR, enviadas el 26 de agosto de 2019, las cuales contienen la descripción de los hallazgos de la auditoría realizada a la Región Pacifico.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 122

Sin embargo los soportes adjuntos no permiten desvirtuar lo evidenciado en el Informe Preliminar por parte del proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica”, debido a que no se adjuntan las respuestas dadas que evidencia la actualización de los estudios, diseños y las respectivas licencias de construcción, si a ello hay lugar; en tal sentido la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo en las mismas condiciones consignadas inicialmente, y se dejan las siguientes recomendaciones específicas.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda capacitar a quienes ejercen la labor de supervisión y apoyo a la misma en los temas relacionados con la normativa que regula las modificaciones de los diseños de las obras, con licencias de construcción y los tramites que se deben adelantar ante las autoridades competentes.
- Actualizar las modificaciones y ajustes que se realicen a los diseños presentados para adelantar los tramites de licencias de construcción, con el fin de garantizar la correspondencia entre los proyectos (estructurales y arquitectónicos) ante las autoridades competentes.
- Mantener actualizado el expediente de los proyectos con los diseños que sean modificados y al igual que actualizar las cartas de responsabilidad de los diseñadores.

H – ATC – 03 - 2022: Cumplimiento especificaciones técnicas.

Condición:

Se evidencia debilidad en el cumplimiento de los diseños estructurales, en la calidad de obra y en las especificaciones técnicas, puesto que los ejes de las columnas metálicas no coinciden con los ejes de los pedestales y la geometría de la cimentación, para la cubierta de la obra derivada del Convenio N° 1291 de 2020.

(Ver Anexo 8. Registro fotográfico Convenio N°. 1291/2020- Municipio Apartadó - Antioquia)

Criterio(s):

- Contrato de Consultoría CCS-1047-2021: “6. *Obligaciones generales y específicas a cargo del (a) Contratista:* Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por MINDEPORTE. es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por MINDEPORTE y/o a terceros en general. 13. Cumplir con lo establecido en el manual de interventoría del Ministerio el Deporte, además de lo definido en la ley 1474 de 2011. El presente proceso de contratación se registrá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes que las adicionan o las modifican. 1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 122

que este sea de la mejor calidad. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 12. Las actividades del componente administrativo indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 13. Las actividades del componente técnico indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 6.3.2. Interventoría componente técnico: El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, derivadas del proyecto de infraestructura viabilizado por el ente territorial, emitirá los conceptos que le sean solicitados, realizará las revisiones y control de todas las obras e intervenciones, realizará revisión de estudios, diseños y presupuestos, entre otras labores. Al finalizarse la ejecución de las obras, el contratista revisará el contenido y conceptuará sobre el plan de mantenimiento y operación del escenario deportivo presentado para la sostenibilidad y uso adecuado del mismo, actividad que estará bajo la responsabilidad del ente territorial. 6.3.2.1. Obligaciones técnicas: +Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra. +Impartir instrucciones al contratista de obra sobre las condiciones y el estado en el que se debe entregar el proyecto de infraestructura deportiva y todos sus elementos establecidos en los diseños. +Conocer los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo. Emitir informe sobre este aspecto, igualmente presentar recomendaciones y observaciones, solicitar la información que sea necesaria, esto sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que debe realizar en cumplimiento del contrato de interventoría. (...) +Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato (...) +Verificar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas y deportivas de cada actividad. +Estudiar y definir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al mismo, aportando la documentación requerida para tal efecto. (...) +Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. +Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. +Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual. (...) +Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales. (...) +Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio, que se presente en las especificaciones técnicas y la calidad de las obras, esto por causa de los contratistas de obra e identificados por el mismo. (...) +Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. +Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución. Nota: La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera general lo siguiente: Revisión de la Calidad de Productos Utilizados. I. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del producto vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en las obras. II. Mediciones de las obras durante su desarrollo. III. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto. IV. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 122

vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requieran a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 122

- Convenio interadministrativo No.1291 de 2020: “7) Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020050450061, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte. 9). Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales: 19. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 25. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas. Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: Etapa 1: Garantizar toda la capacidad técnica, administrativa y financiera para atender cualquier necesidad que requiera el proyecto para un óptimo estado en la ejecución. Garantizar que los productos técnicos sean los adecuados, de alta calidad y conforme a los estándares técnicos aplicables, lo cual no podrá ser disminuido por la entidad estructuradora y ejecutora del proyecto. Etapa 2: 5. Vigilar y supervisar el avance financiero y de las obras en ejecución, así como aprobar las certificaciones de obra que se generen por la interventoría, y efectuar la liquidación y pago pertinente a los contratistas, proveedores o a quien corresponda, teniendo en cuenta los desembolsos establecidos en el convenio, con el fin de garantizar el flujo de caja para el pago del contrato de obra. 19. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 10) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte: 4.Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de Interventoría de la obra derivada del convenio No1291 de 2020.
- Posible falta de permanencia de personal de residencia y dirección de Interventoria en el lugar de ejecución de la obra del convenio No. 1291 de 2020.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de interventoría de la Obra derivada del Convenio.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio y del contrato de obra derivado por parte del Ente Ejecutor.
- Posible falta de personal calificado para el control y ejecución de la obra.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 122

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en el cumplimiento de los diseños estructurales puesto que los ejes de las columnas no coinciden con los ejes de los pedestales y la geometría de la cimentación.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible incumplimiento del alcance del convenio.
- Posible desfinanciamiento del proyecto
- Riesgo a la población usuaria del escenario Deportivo.
- Posible riesgo en la estabilidad de la obra ejecutada.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue enviada posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe y que al presente Hallazgo se indica lo siguiente:

“En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, importante resaltar que se realizaron visitas por parte del apoyo técnico, en las cuales se evidenciaron deficiencias en estructura izada y se solicitó a interventoría concepto estructural. Adicional se adjunta Acta de visita de agosto 11 de 2022. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 - 2020)”

En consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 122

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

En la respuesta de la DRHSND, además de las actas de reuniones celebradas durante las pruebas de recorrido los días 10 y 11 de agosto y la reunión celebrada con la Interventoría llevada a cabo el 17 de agosto en el Ministerio del Deporte, donde se hace referencia a *“la calidad en estructura instalada (...) y se solicitan los informes de especialistas de proceso correctivo (...)”* no se encuentra evidencia de ninguna comunicación o actividad que permita desvirtuar lo que se reveló durante la inspección técnica de las obras resultantes de los Convenios o lo que se mencionó en el informe preliminar.

Dado que la Oficina de Control Interno no dispone de información suficiente para modificar la conclusión anterior, se da por aceptado el hallazgo y se dejan las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer las labores de Supervisión y control de los contratos de interventoría a fin de que se de cumplimiento a la permanencia de personal en obra y a si se mitigue la debilidad en la calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Velar por el oportuno y correcto diligenciamiento de las bitácoras de obra, en la cual se plasman las autorizaciones para la fundición de concretos, una vez revisados los aceros y al igual que el izado de estructuras metálicas por parte de las interventorías de los contratos de obra derivados.

H – ATC – 04 - 2022: Calidad de las obras.

Condicion:

En el 33.33% de la muestra seleccionada, (Convenios N°. 1277, 1278 y 1291 de 2020) que corresponden a la construcción de cubiertas, se evidencia debilidad en los procesos constructivos, calidad de las obras y cumplimiento de especificaciones técnicas. Las obras actualmente se encuentran suspendidas. (Ver Anexo 7)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°.1277, 1278 y 1291 de 2020. “9) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales: Desarrollar las actividades propias de una gestión eficiente a cargo, para propender por la ejecución idónea del proyecto y del convenio. 25. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 30. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes. Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: ETAPA 1: 3. Garantizar toda la capacidad técnica, administrativa y financiera para atender cualquier necesidad que requiera el proyecto para un óptimo estado en la ejecución. 4. Garantizar que los productos técnicos sean los adecuados, de alta calidad y conforme a los estándares técnicos aplicables, lo cual no podrá ser disminuido por la entidad estructuradora y*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 122

ejecutora del proyecto. 19. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 10) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte: 4. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 6. Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio. Deberá ser parte de los estudios previos de la respectiva contratación el presente convenio interadministrativo.

- Contrato de Consultoría CCS-1047-2021: “6. Obligaciones generales y específicas a cargo del (a) Contratista: Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por MINDEPORTE. es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por MINDEPORTE y/o a terceros en general. 13. Cumplir con lo establecido en el manual de interventoría del Ministerio el Deporte, además de lo definido en la ley 1474 de 2011. El presente proceso de contratación se registrará por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes que las adicionan o las modifican. 1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 12. Las actividades del componente administrativo indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 13. Las actividades del componente técnico indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 20. En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y recursos físicos adecuados y suficientes, para realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de obra. 23. Requerir oportunamente al contratante de obra, de cualquier incumplimiento de las obligaciones precontractuales y contractuales a cargo del contratista de obra. 24. Realizar los requerimientos al contratista de obra para adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia al Ministerio a través del supervisor del contrato. En estos casos el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran. 7. Obligaciones del Ministerio del Deporte: Las obligaciones de la Entidad contratante que registrarán el contrato de interventoría son: 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 25 de 122

Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 122

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de las obras derivadas de los convenios N° 1277, 1278 y 1291 de 2020.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de las Obras Derivadas de los Convenios.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ente Ejecutor.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en la debilidad de los procesos constructivos y calidad de las obras descrito en el Anexo 7.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo de los convenios.
- Posible incumplimiento del alcance de los convenios.
- Riesgo a población usuaria de los escenarios deportivos.
- Posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de la República.
- Posible desfinanciamiento de los proyectos

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 122

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Analizados los soportes adjuntos a la réplica emitida por la DRHSND, se evidencian las comunicaciones de salida remitidas al municipio de Apartadó con relación a los convenios N°.1277, 1278 y 1291 de 2020 dando a conocer los hallazgos y observaciones descritos en el Informe Preliminar de Auditoría, así como las actas de reunión realizadas durante las pruebas de recorrido y la realizada en el Ministerio del Deporte con la Interventoría de los convenios relacionados en el hallazgo, la OCI no dispone de pruebas suficientes para contradecir lo descrito en el Hallazgo, por lo que considera mantenerlo en las circunstancias iniciales y formula las siguientes sugerencias:

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer las labores de Supervisión y control de los contratos de interventoría a fin de que se dé cumplimiento a la permanencia de personal en obra y a si se mitigue la debilidad en la calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Generar o mejorar los controles para la comunicación asertiva entre las partes que intervienen en la materialización de los proyectos de infraestructura deportiva financiados con recursos del Ministerio del Deporte.

H – ATC – 05 - 2022: Obligaciones Contractuales aportes Ente Ejecutor

Condición:

Se evidencia una posible inoportunidad en el pago del saldo a favor del Contratista de la Obra derivada del convenio N°.1216 de 2020 (\$535.786.510), que corresponde a la *“Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento el Tres del Distrito de Turbo”* la cual fue terminada y recibida a satisfacción el pasado 26 de febrero de 2022 por parte del municipio, al parecer el Ente Ejecutor no cuenta con los recursos certificados mediante CDP N°.0000000943 y comprometidos mediante RP N°22164401000000012 como aporte al convenio, lo anterior de acuerdo a lo consignado en el acta de visita de la prueba de recorrido.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 28 de 122

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°.1216 de 2020. 4. Valor: “El presente Convenio Interadministrativo tiene un valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.653.662.070 M/CTE), aportados así: MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.117.875.560 M/CTE), y EL MUNICIPIO aportará la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 535.786.510 M/CTE). 5) Apropriación o Imputación Presupuestal: Los recursos que financian el proyecto se encuentran respaldados presupuestalmente de la siguiente forma:

Entidad aportante	CDP/VF	VALOR	Fecha	Rubro presupuestal	Nombre componente del gasto
MINDEPORTE	(CDP) 128420	\$9.148.079 .835	23/11/20	C-4302-1604- 16-0- 4302071-04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL.
MINDEPORTE	(VF) 134320	\$ 87.80 3.293. 728.00	11/12/20	C-4302-1604- 16	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD
TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL	000000 0943	\$535.786.5 11	9/10/20	22164401000	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL TRES DEL DISTRITO DE TURBO

- Ley 80 de 1993. “Artículo 25.6 de la Ley 80 de 1993, que regula el principio de economía -y rige en todos los procedimientos de selección-, establece en el numeral 6: “Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.”
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. LIBRO I PARTE GENERAL. TITULO I. PRINCIPIOS Y NORMAS RECTORAS DE LA LEY DISCIPLINARIA. ARTÍCULO 1. Reconocimiento de la dignidad humana. Quien Intervenga en la actuación disciplinaria será tratado con el respeto debido a la dignidad humana.. ARTÍCULO 2. Titularidad de la potestad disciplinaria. funciones jurisdiccionales de la Procuraduría General de la Nación independencia de la acción. El Estado es el titular de la potestad disciplinaria. Se le atribuye a la Procuraduría General de la Nación funciones jurisdiccionales para la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive los de elección popular y adelantar las investigaciones disciplinarias e imponer las sanciones de destitución, suspensión e inhabilidad y las demás establecidas en la ley. Las decisiones sancionatorias que pongan fin a la actuación disciplinaria y producto de las funciones jurisdiccionales que se le reconocen a la Procuraduría a General de la Nación serán susceptibles de ser revisadas ante la jurisdicción de lo contencioso -administrativo, en los términos establecidos en esta Ley. Para los servidores públicos de elección popular, la ejecución de la sanción se supeditará a lo que decida la autoridad judicial. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las personerías distritales y municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado,

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 122

conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias. A la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial les corresponde ejercer la acción disciplinaria contra los funcionarios y empleados judiciales, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, así como contra los particulares disciplinables conforme a esta ley y demás autoridades que administran justicia de manera temporal e permanente. La competencia de la Procuraduría General de la Nación es privativa para conocer de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de elección popular y de sus propios servidores, salvo los que tengan fuero especial y el régimen ético disciplinario en el ejercicio de la función de conformidad con el artículo 185 de la Constitución Política. La acción disciplinaria es independiente de cualquiera otra que pueda surgir de la comisión de la falta. (Modificado por el ARTÍCULO 1 de la Ley 2094 de 2021) ARTÍCULO 3. Poder disciplinario preferente. La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas y personerías distritales y municipales. Igualmente, podrá asumir el proceso en segunda instancia. Las personerías municipales y distritales tendrán frente a la administración poder disciplinario preferente.

- Ley 1474 de 2021 Estatuto anticorrupción ARTÍCULO 44 SUJETOS DISCIPLINABLES El artículo 53 de la Ley 734 de 2002 quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 AVANCES Y DESAFÍOS TRAS CINCO AÑOS DE SU EXPEDICIÓN 63 TRANSPARENCIA ES CONCIENCIA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades en los controles establecidos por el Ministerio del Deporte para garantizar los aportes por parte de los Entes Ejecutores a los convenios.
- Debilidades en la labor de Interventoría de la obra derivada del convenio.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ente Ejecutor al no garantizar los recursos como aporte al mismo.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 122

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en que no se evidencia pago de saldo pendiente a favor del contratista de obra, toda vez que el Ente Territorial no cuenta con los recursos que hacen parte del aporte por parte de este y que equivalen a la suma de \$535.786.510.

Efecto:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles acciones legales por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles acciones legales por parte del contratista de la obra derivada del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posibles sanciones disciplinarias.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Una vez recibida la respuesta documentada por la Dirección de Recursos y Herramientas y completado el análisis del personal de auditoría, se evidencian comunicaciones mediante los radicado N°. 2022EE0019457 de 22 de julio 2022, cuyo asunto es *“PRIMERA solicitud de documentos de convenio No.1216-2020 TURBO-ANTIOQUIA”*, recordando las obligaciones como Ente Ejecutor y dar cumplimiento a cabalidad de las mismas, en la cual se indica en el punto 4 *“Se solicita al Municipio de Turbo - Antioquia , atender la obligación de pago adquirida con el contratista de obra, y manifestar la motivación o las causas que ha llevado a esta situación de no pago*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 31 de 122

y de que manera solventará este percance. Ya que estaría inmerso en un posible incumplimiento al convenio a no atender la Cláusula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor, Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: de la ETAPA II numeral 11 que reza; "(...)11. Vigilar y supervisar el avance financiero y de las obras en ejecución, así como aprobar las certificaciones de obra que se generen por la interventoría, y efectuar la liquidación y pago pertinente a los contratistas, proveedores o a quien corresponda, teniendo en cuenta los desembolsos establecidos en el convenio, con el fin de garantizar el flujo de caja para el pago del contrato de obra(...)", en correspondencia a estas obligaciones se solicita documentación para dar trámite a la fase de liquidación, indicando la fecha de finalización del convenio (30 de junio de 2022) y se establece compromiso de respuesta con plazo de 08 días calendario para la misma. Se anexa al memorando el acta de reunión entre el Apoyo a la Supervisión y el Secretario de Infraestructura de Turbo – Antioquia, en la cual se indica:

Pantallazo Acta de reunión 15-07-2022 Turbo – Antioquia Conv. 1216-2020

TEMAS TRATADOS
CONVENIO N° 1216-2020 FINALIZADO 30 JUNIO 2022. AVANCE OBRA Y PROGRAMADO AL 100%. EJECUTADO SE SOLICITA AL MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA - ENTIDAD COMUNICADO - ENTREGAR DOCUMENTOS REFERENTE AL CONVENIO:
• SE SOLICITA AL MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE CARTERA CONTRACTUAL DE CONVENIO N° 1216-2020, QUE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO PRECONTRACTUAL - EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ESTÉN EN CARTERA Y QUE DEN FE A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Fuente: Réplica Informe preliminar de Auditoría. DRHSND

De igual forma se evidencia traslado de los hallazgos y observaciones relacionadas en el Informe Preliminar de Auditoría a través de Gesdoc 2022EE0023630 del 26 de agosto de 2022

Si bien es cierto se adjuntan y analizan las comunicaciones adelantadas por parte del Ministerio del Deporte, no es menos cierto que estas actuaciones no demuestran ser suficientes toda vez que no han surtido efecto en el pago de lo adeudado por el Ente Ejecutor al Contratista de la obra derivada, ni acción emprendida para declarar el incumplimiento del Convenio N°.1216 de 2020, estableciendo así un presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte del Ente Ejecutor, de la Interventoría y debilidades en la labor de Supervisión del Ente Ejecutor y del Ministerio del Deporte.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el Hallazgo en las mismas condiciones y se dará traslado al Ente de Control Fiscal para lo pertinente.

Recomendaciones específicas:

- Reforzar los controles establecidos por el Ministerio del Deporte para garantizar los aportes por parte de los Entes Ejecutores a los convenios.
- Implementar controles o herramientas que permitan generar alertas tempranas y acciones oportunas por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.
- Mejorar por parte del Ministerio del Deporte y la Interventoría, los controles del seguimiento Administrativo y Financiero a los convenios suscritos, velando por garantizar de forma oportuna los aportes comprometidos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 122

- Generar de manera oportuna las acciones de incumplimiento ante los Entes Ejecutores con el fin de garantizar los recursos incluidos en los convenios.

H – ATC – 06 - 2022: Responsables de los diseños y las modificaciones.

Condicion:

El 66,67 % de la muestra seleccionada (Convenios N°.1216, 1217, 1275, 1277 y 1278 de 2020), no se evidencia la actualización de los diseños acorde a las modificaciones adelantadas y evidenciadas en las pruebas de recorrido en obra.

Criterio(s):

- Convenios Interadministrativos N°.1216, 1217, 1275, 1277 y 1278 de 2020. “9) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales: Desarrollar las actividades propias de una gestión eficiente a cargo, para propender por la ejecución idónea del proyecto y del convenio. 25. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 30. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes. Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: ETAPA 1: 3. Garantizar toda la capacidad técnica, administrativa y financiera para atender cualquier necesidad que requiera el proyecto para un óptimo estado en la ejecución. 4. Garantizar que los productos técnicos sean los adecuados, de alta calidad y conforme a los estándares técnicos aplicables, lo cual no podrá ser disminuido por la entidad estructuradora y ejecutora del proyecto. 19. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 10) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte: 4. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 6. Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio. Deberá ser parte de los estudios previos de la respectiva contratación el presente convenio interadministrativo.*
- Para los convenios N°. 1275, 1277 y 1278 de 2020 Contrato de Consultoría CCS-1047-2021: “6. *Obligaciones generales y específicas a cargo del (a) Contratista: Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por MINDEPORTE. es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por MINDEPORTE y/o a terceros en general. 13. Cumplir con lo establecido en el manual de interventoría del Ministerio el Deporte, además de lo definido en la ley 1474 de 2011. El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 122

y las leyes que las adicionan o las modifican. 1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 12. Las actividades del componente administrativo indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 13. Las actividades del componente técnico indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 6.3.2. Interventoría componente técnico: El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, derivadas del proyecto de infraestructura viabilizado por el ente territorial, emitirá los conceptos que le sean solicitados, realizará las revisiones y control de todas las obras e intervenciones, realizará revisión de estudios, diseños y presupuestos, entre otras labores. Al finalizarse la ejecución de las obras, el contratista revisará el contenido y conceptuará sobre el plan de mantenimiento y operación del escenario deportivo presentado para la sostenibilidad y uso adecuado del mismo, actividad que estará bajo la responsabilidad del ente territorial. 6.3.2.1. Obligaciones técnicas: +Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra. +Impartir instrucciones al contratista de obra sobre las condiciones y el estado en el que se debe entregar el proyecto de infraestructura deportiva y todos sus elementos establecidos en los diseños. +Conocer los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo. Emitir informe sobre este aspecto, igualmente presentar recomendaciones y observaciones, solicitar la información que sea necesaria, esto sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que debe realizar en cumplimiento del contrato de interventoría. (...) +Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato (...) +Verificar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas y deportivas de cada actividad. +Estudiar y definir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al mismo, aportando la documentación requerida para tal efecto. (...) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. +Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. +Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual. (...) +Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales. (...) +Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio, que se presente en las especificaciones técnicas y la calidad de las obras, esto por causa de los contratistas de obra e identificados por el mismo. (...) +Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. +Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución. Nota: La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera general lo siguiente: Revisión de la Calidad de Productos Utilizados. I. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del producto vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en las obras. II. Mediciones de las obras durante su desarrollo. III. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto. IV. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto

- Para los convenios N°.1216 y 1217 de 2020 Contrato de Consultoría Contrato de Consultoría COI-735-2021: 2) Especificaciones Técnicas: Deberá adelantar: Gestión contractual: Se realizará una supervisión técnica y control de los aspectos administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, y el cabal cumplimiento de las actividades

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 34 de 122

y compromisos contratados. **SEGUNDA FASE: EJECUCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL** La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca con el objetivo de realizar un seguimiento directo y la vigilancia constante y en tiempo real, proporcionara el personal y las herramientas necesarias tanto en la sede administrativa de la EIC, como a través de visitas a los lugares de ejecución del proyecto. Por otra parte, en esta fase la Inmobiliaria adelantará las gestiones administrativas, financieras y legales de cada uno de los componentes bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de la normatividad que aplique a cada actividad de los componentes objeto de la propuesta con especial sujeción a:

- a) Evaluar, supervisar y realizar el acompañamiento a la ejecución de los componentes en todas sus etapas.
- b) Coordinar los equipos de trabajo.
- c) Vigilar el manejo de los recursos físicos y financieros y humanos.
- d) Analizar y manejar los riesgos que se puedan presentar.
- e) Coordinar la entrega de informes periódicos.
- f) Adelantar las acciones jurídicas que se requieran para el cumplimiento del contrato derivado.
- 8) Compromisos Generales de la Entidad Ejecutora/Contratista. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. Reportar oportunamente cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato interadministrativo.
- 9) Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora/Contratista.
 1. Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo.
 7. Presentar todos los informes que EL MINISTERIO le solicite en relación con la ejecución y avances de las actividades a su cargo.
 17. Informar y presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio ambiental puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.
 - A. De la labor técnica:
 9. Gestionar las modificaciones y adelantar la aplicación cláusulas de apremio y de siniestro de pólizas a que haya lugar, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la EIC producto de las convocatorias y dar aviso oportuno al Ministerio.
 11. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos para la ejecución de los proyectos de consultoría, suministros, estudios, asesorías, diseños y obras requeridas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados, cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA ostentará la condición de interventor.
 12. Realizar visitas técnicas semanales de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos delegados en los municipios identificados o desde la ciudad de Bogotá D.C. En todo caso, EL MINISTERIO podrá acompañar estas visitas con el supervisor designado del contrato interadministrativo.

- **Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 122

o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 36 de 122

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de las obras derivadas de los convenios N° 1216, 1217, 1275, 1277 y 1278 de 2020.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de las Obras Derivadas de los Convenios.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ente Ejecutor.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación evidenciada durante las pruebas de recorrido, puesto que se encontraron diferencias y modificaciones en los diseños presentados inicialmente ante el Ministerio del Deporte, sin que esta información se haya actualizado en los expedientes de los contratos. Ver Anexo 6.

Efecto:

- Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Interventoría en relación con el alcance de los contratos derivados
- Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Entes Ejecutores.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión de los contratos de Interventoria y de los convenios.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 37 de 122

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Con base en las evidencias aportadas por la DRHSND es posible establecer acta de reunión celebrada con la interventoría de los convenios relacionados en el hallazgo, realizada el 17 de agosto en el Ministerio del Deporte, sin embargo, no se observa mención particular frente a lo detallado en el hallazgo. Adicionalmente en los soportes a la réplica se observa comunicación de los hallazgos y observaciones descritas en el Informe Preliminar de Auditoría a través de los radicados N°. 2022EE0023667 (1275-2020), 2022EE0023674 (1277-2020) y 2022EE0023716 (1278-2020) a los convenios en el municipio de Apartado y 2022EE0023630 (1216-2020) y 2022EE0023629 (1217-2020) en el municipio de Turbo.

Al verificar el contenido de los memorandos adjuntos a la réplica, se observa que se procedió a dar traslado de lo evidenciando por el Auditor en cuanto a cada uno de los Hallazgos y observaciones, sin embargo, la réplica y los anexos no logran desvirtuar el presente Hallazgo, por lo cual este se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar y se permite dejar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Generar o mejorar los controles tendientes a que se ejecuten las obras de acuerdo con los diseños establecidos en el Proyecto Inicial o con las Modificaciones a los mismos debidamente aprobados por la interventoría, el Ministerio del Deporte y con el visto bueno de los diseñadores y actualización de la Licencia de Construcción.
- Establecer mecanismos que permitan la actualización de las cartas de responsabilidad de los diseñadores cuando hay lugar a modificación de estudios, diseños o Especificaciones Técnicas durante la etapa de ejecución de los proyectos.

H – ATC – 07 - 2022: Estabilidad de la Obra.

Condicion:

En la obra derivada del Convenio 1216 de 2020, ubicada en el corregimiento el Tres del Distrito de Turbo que corresponde a la “Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento el Tres del Distrito de Turbo”, la cual ya se encuentra recibida por parte del Ente Ejecutor, de acuerdo a las evidencias observadas en video tomado por parte de la comunidad,

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 38 de 122

se observan empozamientos de aguas lluvias en el área de juego en la sección occidental contigua a parque bio-saludable.

Criterio(s):

- Convenio interadministrativo N°.1216 de 2020. 9) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 19. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 25. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 32. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo. 33. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: Etapa 1: 4. Garantizar que los productos técnicos sean los adecuados, de alta calidad y conforme a los estándares técnicos aplicables, lo cual no podrá ser disminuido por la entidad estructuradora y ejecutora del proyecto.*
- Contrato de interventoría COI-735-2021. 8) *Compromisos Generales de la Entidad Ejecutora/Contratista. 2. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. 5. Reportar oportunamente cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato interadministrativo. 9) Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora/Contratista. 1. Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en el control por parte del contratista de Interventoría.
- Debilidades en la labor de supervisión por parte del Ente territorial.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 122

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación observada en las evidencias aportadas en video tomado por parte de la comunidad, donde se observan empozamientos de aguas lluvias en la sección occidental contigua a parque bio-saludable.

Efecto:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales por parte de la interventoría del contrato derivado del Convenio.
- Posible incumplimiento por parte de la supervisión por parte del Ente Territorial.
- Posible estabilidad de la obra.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Una vez verificada la información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas, es posible comprobar las comunicaciones previas realizadas por parte de la Supervisión ejercida por el Ministerio del Deporte al Ente Ejecutor, con radicado No. 2022EE0019457 en relación a “PRIMERA solicitud de documentos de convenio No.1216-2020 TURBO-ANTIOQUIA”, con acta de reunión adjunta, celebrada el 15 de julio de 2022, donde se señala “(...) posible evento de inundación de la placa polideportiva cubierta en el corregimiento el Tres.”, dentro del contenido del memorando se indica lo siguiente: “Es importante hacer la precisión que, por deuda al contratista, el mismo no ha generado póliza de estabilidad, por tanto, se requirió a municipio dar pronta solución al asunto. (Ver carpeta: TURBO Conv. 1216, 1217 - 2020)”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 122

Las evidencias aportadas permiten demostrar la gestión realizada por parte de la DRHSND a la fecha, sin embargo, no hay evidencias que permitan establecer actuaciones hacia la interventoría del contrato de obra derivado teniendo en cuenta su labor como encargado de vigilar, exigir, verificar, la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones, entre otras obligaciones de contrato de obra, en cumplimiento del convenio y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte.

En el mismo sentido las actuaciones realizadas no permiten evidenciar acciones correctivas que subsanen lo evidenciado en el hallazgo y aumenta más la incertidumbre generada por la falta de expedición de la garantía o póliza de estabilidad de la obra, según lo indicado en el memorando adjunto a la réplica.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno da por aceptado el presente hallazgo y se permite dejar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Generar o mejorar los controles tendientes a que se ejecuten las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y con los diseños establecidos en el Proyecto Inicial y se de cumplimiento a la oportunidad en la expedición de los documentos que garanticen la mitigación de posible materialización de riesgos de obra, afectación a terceros, entre otros.
- Mejorar los controles en la supervisión de los Contratos de Interventoría y Convenios suscritos para la ejecución de los proyectos de Infraestructura deportiva.

H – ATC – 08 - 2022: Placas Informativas.

Condición:

En el 22,22% de la muestra seleccionada (convenios N°1216 y 1217 de 2020), las placas informativas no contienen información de acuerdo con los lineamientos de diseño establecidos por el Ministerio del Deporte para tal fin, debido a que se evidencia los nombres propios de los funcionarios del Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor. (Ver Anexo 12. Registro Fotografico)

Criterio(s):

- Convenios Interadministrativos N°. 1216 y 1217 de 2020. 9) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor. 4. Desarrollar las actividades propias de una gestión eficiente a cargo, para propender por la ejecución idónea del proyecto y del convenio. 19. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 25. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad,*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 41 de 122

oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 38. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del Mindeporte, según diseño suministrado por la entidad.

- *Contrato de interventoría COI-735-2021. 8) Compromisos Generales de la Entidad Ejecutora/Contratista. 2. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. 5. Reportar oportunamente cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato interadministrativo. 7. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte conforme a las orientaciones de la Coordinación del Grupo de Comunicaciones del Ministerio del Deporte. 9) Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora/Contratista. 1. Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo.*
- *Decreto 2759 de 1997 por el cual se modifica el artículo 5o del Decreto 1678 de 1958. Artículo 1o. El artículo quinto (5o) del Decreto 1678 de 1958 quedará así: "Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales. Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en la labor de seguimiento por parte de la Interventoría.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte Ente Territorial.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento de las condiciones contractuales por parte de quienes ejercen la supervisión del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica" denominado:

"Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.",

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

"Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales."

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 122

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en que las placas informativas no contienen información de acuerdo a los lineamientos de diseño establecidos por el Ministerio del Deporte para tal fin.

Efecto:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Interventoria del Convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por parte de la Procuraduría General de la Nación - PGN

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a los soportes enunciados y verificados por parte del equipo auditor, es posible establecer que se envió comunicación al municipio de Turbo mediante los radicados 2022EE0023630 y 2022EE0023629, realizando traslado de los hallazgos y observaciones descritas en el Informe Preliminar de Auditoría, en el mismo sentido requiriendo seguimiento y respuesta por parte del Ente Ejecutor con fecha 29 de agosto de los corrientes, sin embargo, no ha sido posible verificar la misma en los soportes adjuntos a la réplica.

Debido a que se evidencia gestión por parte de la Dirección de Recursos y herramientas del SND en cuanto a lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, el presente hallazgo se deja como observación de la siguiente manera.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 122

O – ATC – 06 - 2022: Placas Informativas.

Condición:

En el 22,22% de la muestra seleccionada (convenios N°1216 y 1217 de 2020), las placas informativas no contienen información de acuerdo con los lineamientos de diseño establecidos por el Ministerio del Deporte para tal fin, debido a que se evidencia los nombres propios de los funcionarios del Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor. (Ver Anexo 12. Registro Fotografico)

Recomendaciones específicas:

- Hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad en cuanto a la instalación de las Placas Informativas.
- Generar una imagen Institucional a fin de que quede establecida en el diseño de las Placas Informativas de los Proyectos Ejecutados y que estén acorde a la normativa vigente.
- Fortalecer los controles en la labor de la interventoría y Supervisión de los Convenios de Infraestructura deportiva a fin de garantizar la correcta ejecución de estos y su cabal cumplimiento.

H – ATC – 9 - 2022: Programas Aplicación protocolo COVID y PAGA.

Condicion:

En la Tabla 10 se observa el 66,66% de la muestra seleccionada (Convenios N°. 1251 de 2021, 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020), no se evidencia registro o seguimiento a los programas referentes a Aplicación protocolo COVID y PAGA (Plan de Adaptacion para la Gestion Ambiental) que hace parte integral del presupuesto de los contratos derivados de los convenios interadministrativos.

Tabla 10. Programas Aplicación protocolo COVID y PAGA.

CONVENIO	PROGRAMAS (PMA-PAGA-PGIO)	VALOR	SEGUIMIENTO
1251-2021	APLICACIÓN PROTOCOLO COVID	\$ 17.614.997	NO
1275-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO
1276-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO
1277-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO
1278-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO
1291-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 122

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°. 1251 de 2021 8) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 8.4. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 8.7. Obligaciones generales del Convenio. 8.7.3. Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras, hasta la liquidación del contrato de obra que suscriba. 8.7.6. Dar cumplimiento a todos los compromisos establecidos en el proyecto de inversión presentado a Mindeporte, incluyendo el cronograma estimado para la contratación y ejecución de las obras.*
- Convenios Interadministrativos N°.1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020. 9) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales: 4. Desarrollar las actividades propias de una gestión eficiente a cargo, para propender por la ejecución idónea del proyecto y del convenio. 19. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 27. Realizar todas aquellas tareas que, sin estar explícitas, surjan razonablemente de su rol de organismo ejecutor. 31. A partir de la suscripción del acta de inicio, Ente Ejecutor se compromete a ejecutar el cronograma contenido en el proyecto de inversión que incluye las etapas pre- contractual, contractual y post-contractual. 32. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo. 33. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: Etapa 1: 2. Garantizar toda la capacidad técnica, administrativa y financiera para atender cualquier necesidad que requiera el proyecto para un óptimo estado en la ejecución. 3. Garantizar que los productos técnicos sean los adecuados, de alta calidad y conforme a los estándares técnicos aplicables, lo cual no podrá ser disminuido por la entidad estructuradora y ejecutora del proyecto.*
- Contrato de interventoría COI-1364-2021. 8) *Compromisos Generales de la Entidad Ejecutora/Contratista. 2. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. 5. Reportar oportunamente cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato interadministrativo. 7. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte conforme a las orientaciones de la Coordinación del Grupo de Comunicaciones del Ministerio del Deporte. 9) Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora/Contratista. 1. Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 122

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Inadecuado seguimiento por parte de la Interventoría del contrato derivado del convenio interadministrativo.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte Ente Territorial.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento de las condiciones contractuales por parte de quienes ejercen la supervisión del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en que no se evidencia registro o seguimiento a los programas referentes a Aplicación protocolo COVID y PAGA (Plan de Adaptación para la Gestión Ambiental) que hace parte integral del presupuesto de los contratos derivados de los convenios interadministrativos.

Efecto:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Interventoría del Convenio.
- Posible incumplimiento por parte de los contratistas de las obras derivadas de los convenios.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 122

- Posibles acciones legales por parte del Ministerio del Deporte.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con las evidencias aportadas con relación al hallazgo y la revisión de las mismas, es posible establecer que en referencia al Convenio N°.1251-2020, en el Informe semanal de Interventoría del 22 de agosto de 2022, se realiza seguimiento a las actividades referentes a la Aplicación protocolo COVID y se plasman las evidencias con la descripción de las mismas y registro fotográfico, adicional se evidencian las comunicaciones con radicados N°. 2022EE0023663 corresponde a la comunicación al municipio de Arboletes del Informe Preliminar de Auditoria, dando a conocer los hallazgos con relación al convenio.

Con relación a los convenios ubicados en el municipio de Apartadó, es posible evidenciar las comunicaciones radicadas que corresponden a la comunicación del Informe Preliminar de Auditoría relacionando los Hallazgos y Observaciones correspondientes, sin embargo y como es mencionado en la réplica adjunta en el Anexo 19, no es posible establecer las acciones y seguimiento realizado al Plan de Adaptación para la Gestión Ambiental (PAGA), realizadas por parte de la interventoría.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo bajo la siguiente Condición:

H – ATC – 09 - 2022: Programas Aplicación protocolo COVID y PAGA.

Condicion:

En la Tabla 10 se observa el 55,55% de la muestra seleccionada (Convenios N°. 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020), no se evidencia registro o seguimiento a los programas referentes a PAGA (Plan de Adaptacion para la Gestion Ambiental) que hace parte integral del presupuesto de los contratos derivados de los convenios interadministrativos.

Tabla 10. Programas Aplicación protocolo COVID y PAGA.

CONVENIO	PROGRAMAS (PMA-PAGA-PGIO)	VALOR	SEGUIMIENTO
1275-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 47 de 122

CONVENIO	PROGRAMAS (PMA-PAGA-PGIO)	VALOR	SEGUIMIENTO
1276-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO
1277-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO
1278-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO
1291-2020	PAGA	\$ 19.314.552	NO

Fuente: Elaboración propia de la OCI

De los criterios, se retira el correspondiente al Convenio No. 1251 de 2021 así:

- Convenio Interadministrativo N°. 1251 de 2021 8) *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 8.4. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 8.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 8.7. Obligaciones generales del Convenio. 8.7.3. Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras, hasta la liquidación del contrato de obra que suscriba. 8.7.6. Dar cumplimiento a todos los compromisos establecidos en el proyecto de inversión presentado a Mindeporte, incluyendo el cronograma estimado para la contratación y ejecución de las obras.*

Las posibles causas, riesgos y efectos continúan sin modificación.

Recomendaciones específicas:

- Establecer mecanismos que permitan el cumplimiento de los contratos de Interventoría de obra en todos sus componentes Técnico, Administrativo, Jurídico y Financiero, acorde a lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión del Ministerio del Deporte.
- Fortalecer la labor de supervisión de los Contratos de Interventoría y de los Convenios a fin de detectar a tiempo los posibles incumplimientos y tomar medidas para mitigar las debilidades.

H – ATC – 10 - 2022: Cumplimiento programación.

Condición:

En el 66,6% de la muestra seleccionada (Convenios N° 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020 y 1251 de 2021), se observa atraso en el cumplimiento de la programación de obras, lo que puede suponer un incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista y la Entidad Ejecutora.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 48 de 122

Tabla 11. Cumplimiento programación de obra

CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN				
Nº CONVENIO	%AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO	% ATRASO	FECHA DE TERMINACIÓN
1251-2021	24,44%	22,21%	2,23%	17/11/22
1275-2020	38,59%	26,80%	11,79%	31/12/22
1276-2020	93,64%	68,94%	24,70%	31/12/22
1277-2020	92,64%	67,30%	25,34%	31/12/22
1278-2020	93,64%	67,89%	25,75%	31/12/22
1291-2020	96,71%	64,89%	31,82%	31/12/22

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Criterio(s):

- Convenio interadministrativo N°.1251 de 2020: “7). **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020134420014 , el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte., 19). Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el Convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 24). Presentar a MINDEPORTE, informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del Convenio, (...)” 25). Cumplir con una gestión de la administración del proyecto de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 30). Cumplir con el objeto del Convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes.
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 122

informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de la obra derivada del convenio N°1252 de 2020.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 122

- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de la Obra Derivada del Convenio.
- Debilidades en la labor de supervisión por parte del Ministerio del Deporte
- Debilidades en la labor de supervisión por parte del Ente Ejecutor.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Lo anterior demostrado en el atraso del cumplimiento del calendario de obras relacionadas en la Tabla 11.

Efecto:

- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo de la Interventoría de los convenios.
- Posible incumplimiento de los compromisos contractuales a cargo de los Entes Ejecutores.
- Posibles sobre costos en el desarrollo de los convenios.
- Posible incumplimiento del alcance de los convenios.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue remitida

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 51 de 122

posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con las evidencias aportadas por la Dirección de Recursos y Herramientas, es posible establecer comunicaciones a los municipios de Arboletes y Apartadó, dando a conocer los hallazgos y observaciones del Informe Preliminar de Auditoría.

En cuanto a los soportes relacionados al convenio N°.1251 de 2021, es posible establecer en el informe semanal de interventoría del periodo comprendido entre del 14 al 21 de agosto de 2022, avance programado 30,21% frente a 25,40% de ejecución, dando como resultado un atraso del 4,81%.

Para los convenios N°.1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020, ubicados en el municipio de Apartado se mantienen en el mismo estado.

Como consecuencia de lo anterior, y en relación con no contar con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el hallazgo, la Oficina de Control Interno deja en firme el Hallazgo en las condiciones descritas en el informe preliminar y se dejan las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda fortalecer los controles aplicados por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el cumplimiento de los términos de tiempo establecidos para la ejecución de los convenios Interadministrativos.
- Se recomienda fortalecer los controles existentes, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías.
- Se recomienda revisar la situación descrita en el hallazgo en los Convenios Interadministrativos no vinculados en la muestra de la presente Auditoría.

OBSERVACIONES:

O – ATC – 01 - 2022: Mantenimiento escenario deportivo.

En la visita adelantada al proyecto “*Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento el Tres del Distrito de Turbo*” del Convenio N°1216 de 2020, cuya obra derivada ya fue terminada, recibida a satisfacción, se evidencian debilidades en el mantenimiento, que son responsabilidad del Ente Ejecutor en:

- Malla eslabonada sobre malla de impacto con elemento diagonal roto, así como desoldada en algunas áreas.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 52 de 122

- En el área interna de la cancha una (1) luminaria sin encender y dos (2) más en el área exterior.

(Ver Anexo 13. Registro fotográfico Convenio N°. 1216/2020- Corregimiento el Tres – Municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, sin embargo, la misma fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Con base en los documentos aportados con relación a la observación, es posible establecer comunicación al Municipio de Turbo, poniendo en conocimiento lo evidenciado en el Informe Preliminar.

Si bien es cierto el mantenimiento es tarea de la Entidad Ejecutora en la conservación de la infraestructura deportiva y recreativa, sin embargo, en esta observación, existen defectos de construcción que permiten establecer posibles debilidades en la ejecución de la obra y el control de esta por parte de la Supervisión del Ente Territorial y de la Interventoría, situaciones que irían en contra de las especificaciones técnicas del contrato.

Ahora bien, debido a que no se ha realizado la liquidación del Contrato de Obra derivado y por ende del Convenio, y que lo descrito en la réplica no permite desvirtuar lo evidenciando por el Auditor, la observación se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar y se dejan las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Realizar seguimiento a las acciones y responsabilidades de la Entidad Ejecutora en relación con lo observado, teniendo en cuenta los compromisos contractuales.
- Gestionar la oportuna liquidación del convenio descrito en la Observación.

O – ATC – 02 - 2022: Disposición material de excavación.

En el lugar de la obra derivada del Convenio N°.1275-2020, cuyo objeto es la “*Construcción de la cubierta de la placa polideportiva ubicada en el barrio Mateguadua zona urbana del municipio de Apartadó Antioquia*”, no se evidencia disposición adecuada del material sobrante producto de excavaciones, lo que puede generar incumplimiento en la ejecución del PAGA y afectaciones ambientales y obstrucción de las vías y zonas comunes.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 122

(Ver Anexo 14. Registro fotográfico Convenio N°. 1275/2020- municipio de Apartadó - Antioquia)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la misma fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Analizada la réplica y los anexos pertinentes, se observa la comunicación enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas al municipio de Apartadó y a la Interventoría con relación a lo evidenciado en la observación, sin embargo, y como consecuencia de las condiciones de suspensión de la obra, no se fue posible establecer acciones que subsanen lo descrito.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene la Observación y deja las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda hacer seguimiento a las acciones y actividades diseñadas para prevenir o corregir los impactos y efectos ambientales resultantes del desarrollo de la obra.
- Se recomienda que se generen acciones tendientes a dar reinicio a las obras derivadas materia del convenio suscrito a fin de realizar actividades destinadas a subsanar lo evidenciado en el procedimiento auditor.

O – ATC – 03 - 2022: Disposición materiales de obra.

En la obra derivada del Convenio N°.1275-2020, se evidencia disposición inadecuada de los agregados sobre la vía afectando la circulación peatonal y vehicular. En el mismo sentido se encuentra perfilería metálica con alto grado de corrosión y sin protección siendo afectada por factores climáticos, lo que puede generar incumplimiento en la ejecución del PAGA y afectaciones ambientales y obstrucción de las vías y zonas comunes.

(Ver Anexo 15. Registro fotográfico Convenio N°. 1275/2020- municipio de Apartadó - Antioquia)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 122

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual se radico posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Analizada la réplica y los anexos pertinentes, se observa la comunicación enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas al municipio de Apartadó y a la Interventoría con relación a lo evidenciado en la observación, a pesar de lo anterior, no fue posible verificar acciones que permitan subsanar lo evidenciado por el auditor en la presente observación.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno deja en firme la presente Observación y formula las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda hacer seguimiento a las acciones y actividades diseñadas para prevenir o corregir los impactos y efectos ambientales resultantes del desarrollo de la obra.
- Verificar las actividades desarrolladas en procura del cuidado del medio ambiente y la seguridad de la población aledaña a las obras materia de los convenios de infraestructura deportiva.

O – ATC – 04 - 2022: Cerramiento de las obras.

En las obras derivadas de los convenios N°.1275, 1276, 1277, 1278, 1291 de 2020, se evidencia cerramiento parcial, lo que no permite control de los espacios de las obras generando la posible materialización de un riesgo de seguridad para la población y el personal de las obras.

(Ver Anexo 16. Registro fotográfico Convenios N°. 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020- municipio de Apartadó - Antioquia)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, la cual fue remitida posterior al plazo estimado mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022,

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 122

incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con las evidencias aportadas se pudo verificar el traslado al Ente Ejecutor a través de las comunicaciones de salida radicadas con Gesdoc 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023629, 2022EE0023674, 2022EE0023716 y 2022EE0023827, con copia a la Interventoría, dando a conocer lo evidenciado en el Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo no fue posible establecer las acciones ejecutadas por el Ente Ejecutor y la Interventoría para subsanar lo evidenciado en la observación.

De acuerdo con lo anterior la observación se mantiene en las mismas condiciones establecidas en el Informe Preliminar y la Oficina de Control Interno se permite dejar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de interventoría de Obras con el fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.

O – ATC – 05 - 2022: Criterios de diseño del proyecto.

En la visita realizada a la obra derivada del convenio N°.1275 de 2020, se pudo establecer que la propiedad que limita el predio en la parte posterior se encuentra ubicada una vivienda cuyo acceso se realiza por el área de la cancha y se encuentra colindante con el área de juego, situación que ha sido una de las limitantes para la ejecución de la obra.

Aspecto que afecta la programación de obra, el diseño y ejecución de la cubierta, lo anterior debido a posibles debilidades en los criterios de diseño del proyecto al no tener certeza la propiedad de la vivienda antes mencionada y posible falta de inspección ocular al lugar donde se desarrolla el proyecto previo a la emisión del concepto de favorabilidad.

Ver Anexo 17. Registro fotográfico Convenios N°. 1275 de 2020 municipio de Apartadó - Antioquia)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, sin embargo, se dio respuesta por parte de la Unidad Auditada en fecha posterior a la misma a través de Gesdoc

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 56 de 122

2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a lo señalado en la respuesta emitida por la DRHSND, y verificado por parte del análisis realizado a la misma, se dio traslado de lo evidenciado en Informe Preliminar de Auditoría a través de Gesdoc 2022EE0023667 al municipio de Apartadó, sin embargo esta acción no es suficiente para establecer acciones implementadas buscando subsanar la debilidad descrita en la observación.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno da por aceptada la presente Observación y se permite dejar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Previo a que el Ministerio del Deporte emita concepto de favorabilidad, se recomienda estudiar la posibilidad de visitar los lugares donde se construirán los proyectos para identificar los posibles riesgos.
- Generar controles en la etapa de revisión de los proyectos, a fin de evitar que se vuelva a presentar lo descrito en la observación.

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REITERATIVOS:

En desarrollo de la Auditoria al Proceso ATC Región Pacífico, se identificaron los siguientes Hallazgos u Observaciones Reiterativos:

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el N° 1256. Informado en el contenido del memorando N°. 2022IE0008454 de la Auditoria Región Caribe, como: “H – ATC – 04 – 2022 En el Convenio N°1252 de 2020, se evidencia posible incumplimiento del Clausulado en referencia al numeral “8) Comité Operativo” debido a que no se encuentran soportes de reuniones, conforme a los compromisos y obligaciones contractuales.”

H – ATC – 01 - 2022: Comité Operativo.

Condición:

En el 77% de la muestra seleccionada (Convenios N°1216, 1217, 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 de 2020), no se evidencian actas de las reuniones celebradas, estableciendo posible incumplimiento del Clausulado en referencia al numeral “8) Comité Operativo”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 122

Tabla 12. Comité Operativo.

CONVENIO	ACTAS COMITÉ OPERATIVO	FECHA INICIO	# COMITES
1216-2020	Socialización reglamento	25/08/21	6 ACTAS A FEBRERO 2022
1217-2020	Socialización reglamento	30/11/21	8 ACTAS A JULIO 2022
1275-2020	Socialización reglamento	19/10/21	5 ACTAS A MARZO 2022
1276-2020	Socialización reglamento	19/10/21	5 ACTAS A MARZO 2022
1277-2020	Socialización reglamento	15/10/21	5 ACTAS A MARZO 2022
1278-2020	Socialización reglamento	15/10/21	5 ACTAS A MARZO 2022
1291-2020	Socialización reglamento	15/10/21	5 ACTAS A MARZO 2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Criterio(s):

- Convenios interadministrativos N°.1216, 1217, 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020: 8) *Comité Operativo: Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un Comité Operativo conformado por los delegados de las partes y la interventoría en calidad de asistente, quienes cumplirán las siguientes funciones: 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del convenio. 2. Efectuar el seguimiento a los compromisos en cabeza de las entidades que suscriben el convenio. 3. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del convenio. 4. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo. 5. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 6. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. El Comité Operativo, no podrá rebasar los compromisos establecidos en el convenio por las partes y tendrá en cuenta que la Gestión del objeto convenio corresponde a cada uno de acuerdo a sus compromisos definidos en este. El Comité Operativo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación de uno de sus integrantes. Estas reuniones constarán en actas.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en el seguimiento ejercido por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte frente a las obligaciones contractuales descritas en el convenio.
- Posibles debilidades de control por parte de la supervisión del Ente Ejecutor.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 58 de 122

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en que teniendo en cuenta las fechas de inicio de cada una de las obras derivadas de los convenios, no se evidencian actas mensuales de la realización de Comité Operativo, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Efectos:

- Posible incumplimiento del alcance del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento de funciones.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, sin embargo, se dio respuesta por parte de la Unidad Auditada en fecha posterior a la misma a través de Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 122

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta emitida se dio traslado el Ente Territorial y a la Interventoría de los Hallazgos y Observaciones descritas en el Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo, tales acciones no permiten establecer evidencias que desvirtúen lo observado en el hallazgo.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno da por aceptado el presente hallazgo y se permite dejar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Realizar los Comités Operativos de acuerdo con lo señalado en el clausulado de los convenios y en el reglamento del Comité, socializados con los Entes Ejecutores.
- Realizar los comités con la periodicidad indicada en la cláusula del convenio y reglamento y suscribir las actas correspondientes.
- Fortalecer a la supervisión y a los apoyos a la misma en cuanto al Reglamento Interno del Comité Operativos, composición, funciones, deberes y frecuencia.
- Publicar en la plataforma SECOP las actas de las reuniones del Comité Operativo celebradas en el desarrollo de los convenios.

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el N° 1231. Informado en el contenido del memorando N°. 2022IE0004437 de la Auditoría Región Centro Oriente, como: *“H – ATC – 06 - 2022: Supervisión de convenio e interventoría de obra. En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, no se observan comunicaciones, informes o acciones, que permitan conocer las condiciones constructivas ejecutadas para la placa de entrepiso del volumen de camerinos. Asimismo, no se observa una labor continua por parte de la gerencia integral de interventoría (COI-735-2021) contratada por parte del Ministerio del Deporte, debido a que no fue posible obtener registros de asistencia y acompañamiento técnico por parte de esta durante el desarrollo de la obra.”*

H – ATC – 02 - 2022: Supervisión de Convenio e Interventoría de Obra.

Condición:

En la visita realizada el 10 de agosto de 2022 a las obras derivadas de los convenios N° 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020, equivalentes al 55,56% de la muestra seleccionada, se detectaron deficiencias en la aplicación de los controles por parte del Interventor de la obra y de la Supervisión de los convenios por parte del Ente Territorial y el Ministerio del Deporte, evidenciando posible incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de las obras y compromisos contractuales de los convenios.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 122

Criterio(s):

- Contrato de Consultoría CCS-1047-2021:** "6. *Obligaciones generales y específicas a cargo del (a) Contratista:* Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 12. Las actividades del componente administrativo indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 13. Las actividades del componente técnico indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 20. En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y recursos físicos adecuados y suficientes, para realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de obra. 23. Requerir oportunamente al contratante de obra, de cualquier incumplimiento de las obligaciones precontractuales y contractuales a cargo del contratista de obra. 24. Realizar los requerimientos al contratista de obra para adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia al Ministerio a través del supervisor del contrato. En estos casos el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran. 7. *Obligaciones del Ministerio del Deporte:* Las obligaciones de la Entidad contratante que regirán el contrato de interventoría son: 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** numeral 3, sub numeral 3.1. *Generales:* (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo 15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación 33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. *Administrativas:* (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 61 de 122

derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requiera a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual. ANEXO TÉCNICO SEPARABLE 6.2.1.2 Fase 2: Construcción Para la ejecución de la Fase 2 la interventoría contará con plazo máximo de siete (7) meses, contados a partir de acta de inicio de la obra. Para el desarrollo de la fase 2 la interventoría dará inicio a la construcción del proyecto de acuerdo al alcance técnico de la obra, en línea de los estudios y diseños, presupuesto y programación de obra estos previamente aprobados por la interventoría. Las actividades de seguimiento, verificación y control se ejercerán respecto de todo el contrato de obra con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas, garantizando la recepción final del proyecto, así como de sus actividades complementarias. La interventoría junto con el equipo de apoyo, de acuerdo con la naturaleza propia de las obligaciones y funciones a su cargo, debe exigir la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos en el marco del contrato de obra, verificando que se cumplan todas las condiciones técnicas, económicas y legales pactadas. 6.3.2. Interventoría componente técnico: El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, derivadas del proyecto de infraestructura viabilizado por el ente territorial, emitirá los conceptos que le sean solicitados, realizará las revisiones y control de todas las obras e intervenciones, realizará

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 122

revisión de estudios, diseños y presupuestos, entre otras labores. 6.3.2.1. Obligaciones técnicas: Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra. - Impartir instrucciones al contratista de obra sobre las condiciones y el estado en el que se debe entregar el proyecto de infraestructura deportiva y todos sus elementos establecidos en los diseños. - Conocer los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo. Emitir informe sobre este aspecto, igualmente presentar recomendaciones y observaciones, solicitar la información que sea necesaria, esto sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que debe realizar en cumplimiento del contrato de Interventoría. - Apoyar a el municipio en la verificación de obras adicionales, cuando estos lo soliciten, apoyando en la definición de valores tope, esto en caso que durante la ejecución del contrato fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas inicialmente. Para el financiamiento de obras adicionales, se tendrá en cuenta que el hecho de que la interventoría las avale o verifique, esto implícitamente no genera la responsabilidad a cargo del Ministerio del Deporte de financiarlas. - Verificar los planes de manejo de tráfico que llegasen a ser necesarios durante la ejecución de obras. - Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato - Verificar que el o los contratistas suministren y mantengan el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario. - Verificar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas y deportivas de cada actividad. - Estudiar y definir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al mismo, aportando la documentación requerida para tal efecto. - Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma previstos y recomendar los ajustes a que haya lugar. - Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. - Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. - Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio, que se presente en las especificaciones técnicas y la calidad de las obras, esto por causa de los contratistas de obra e identificados por el mismo. - Mantener al día el libro de obra (Bitácora) donde se pueda evidenciar de manera cronológica las diferentes actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, para el diligenciamiento del Libro de Obra se realizará un instructivo con la aprobación de supervisor del Ministerio del Deporte e informarle al contratista y supervisor del ente territorial el respectivo instructivo. - Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución. - Nota: La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera general lo siguiente: - Revisión de la Calidad de Productos Utilizados. - Fotocopia de los Certificados de Conformidad del producto vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en las obras. - Mediciones de las obras durante su desarrollo. - El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto. - Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

- Convenios interadministrativos N°.1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020. Obligaciones o Compromisos Generales: 4. Desarrollar las actividades propias de una gestión eficiente a cargo, para propender por la ejecución idónea del proyecto y del convenio. 25. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 32. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 63 de 122

haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo. ETAPA 2: 5. Vigilar y supervisar el avance financiero y de las obras en ejecución, así como aprobar las certificaciones de obra que se generen por la interventoría, y efectuar la liquidación y pago pertinente a los contratistas, proveedores o a quien corresponda, teniendo en cuenta los desembolsos establecidos en el convenio, con el fin de garantizar el flujo de caja para el pago del contrato de obra. 10) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte: 4. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 6. Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio. Deberá ser parte de los estudios previos de la respectiva contratación el presente convenio interadministrativo.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en la labor de supervisión del contrato de interventoría.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades de control por parte de la supervisión del Ente Ejecutor.
- Posible omisión de las obligaciones contractuales por parte de la Interventoria.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en:

- Debilidad de los procesos constructivos y calidad de las obras (ver Anexo 7. Calidad de las Obras, Tabla 13).
- Cumplimiento de programación de obra (Ver Tabla 11).

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 64 de 122

- Seguimiento a programas Aplicación Protocolo COVID y PAGA. (Ver Tabla 10).
- Modificaciones a los diseños sin que la información haya sido actualizada en los expedientes contractuales (Ver Anexo 6. Estudios y diseños de proyectos. Table 10).
- Beneficiario de las pólizas de las obras derivadas (Ver Anexo 5. Beneficiario de las pólizas de las obras derivadas. Tabla 13).

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo de los convenios.
- Posible incumplimiento del alcance de los convenios.
- Posible desfinanciamiento de los proyectos.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, sin embargo, se dio respuesta por parte de la Unidad Auditada en fecha posterior a la misma a través de Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

En la respuesta emitida por la DRHSND, es posible verificar el traslado al municipio de Apartadó con relación a los hallazgos y observaciones descritas en el Informe Preliminar de Auditoría y en el mismo sentido a la interventoría, sin embargo y debido al estado de suspensión en que actualmente se encuentran las obras derivadas de los convenios relacionados en este hallazgo no es posible observar acciones que permitan desvirtuarlo.

Aunado a lo anterior en la réplica en varios apartes se indica que la Interventoría no allega los informes correspondientes, que hay debilidades en la labor de Interventoría, lo que se transcribe a continuación.

Réplica a la observación O – ATC – 04 - 2022 *“Es importante hacer la precisión que, en visita de auditoría se evidenciaron deficiencias en cerramientos y las obras se encuentran suspendidas. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)”;*

Réplica al hallazgo H – ATC – 02 – 2022: *“Es importante hacer la precisión de que en visita llevada a cabo el día 13 de julio, se observaron estructuras de cimentación ya dispuestas, pero corresponde a la interventoría certificar correspondencia con licencia y al municipio responder acerca de modificaciones, si es que las hubo y aportar licencias actualizadas. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 - 2020 y TURBO Conv. 1216, 1217 - 2020)”.*

Réplica al hallazgo H – ATC – 03 – 2022: *“En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, importante resaltar que se realizaron visitas por parte del apoyo técnico, en las cuales se evidenciaron deficiencias en estructura izada y se solicitó a interventoría concepto*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 65 de 122

estructural. Adicional se adjunta Acta de visita de agosto 11 de 2022. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 - 2020)".

Réplica al hallazgo H – ATC – 09 – 2022: “Convenios N° 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020: Se requirió, pero igual por ausencia de informes mensuales de interventoría, no se ha podido establecer que se ha hecho”.

Como consecuencia de lo anterior en donde se aceptan las debilidades en la labor de Interventoría, y a que, con la revisión de los soportes allegados, no es posible desvirtuar lo descrito en el hallazgo, en tal virtud la Oficina de Control Interno lo da por aceptado y se permite dejar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Reiterar a la Interventoría y a la supervisión por parte del Ente Ejecutor la responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y compromisos contractuales de los convenios.
- Recordar a la interventoría y a la supervisión ejercida por el Ente Ejecutor la importancia de vigilar el cumplimiento del clausulado de los convenios, la normatividad vigente, los diseños y las especificaciones técnicas.
- Una vez se reinicien las obras, realizar seguimiento detallado por parte de la Interventoría de Obra y la Supervisión ejercida por el Ente Ejecutor, actores presentes de manera permanente en el desarrollo de las obras derivadas de los convenios y por parte de la Supervisión ejercida por el Ministerio del Deporte, con el propósito de cumplir a cabalidad con lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte.

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el N° 1232. Informado en el contenido del memorando N°. 2022IE0004437 de la Auditoría Región Centro Oriente, como: “H – ATC – 07 - 2022: Bitácora de Obra. Condición: En el 20% de la muestra seleccionada (Convenio N°1238 de 2020), se evidenció que la bitácora de la obra no se encuentra diligenciada en debida forma, ni firmada por el director de interventoría, y/o residente de Interventoría, obligación señalada en el clausulado del contrato de Obra No 256 de 16 de junio de 2021. (Ver Anexo 10. Registro fotográfico Convenio No. 1238/2020 - Municipio San José de Miranda - Santander)”

H – ATC – 03 - 2022: Bitácora de obra.

Condición:

El 22,22% de la muestra seleccionada (Convenios N°. 1275 y 1276 de 2020), obras que actualmente se encuentran suspendidas, no fue posible consultar y verificar diligenciamiento de las bitácoras de obra.

Criterio(s):

- Contrato de Consultoría CCS-1047-2021: “6. Obligaciones generales y específicas a cargo del (a) Contratista: Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 66 de 122

experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 12. Las actividades del componente administrativo indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 6.3.2. Interventoría componente técnico: El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, derivadas del proyecto de infraestructura viabilizado por el ente territorial, emitirá los conceptos que le sean solicitados, realizará las revisiones y control de todas las obras e intervenciones, realizará revisión de estudios, diseños y presupuestos, entre otras labores. 6.3.2.1. Obligaciones técnicas: +Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra. (...) + Mantener al día el Libro de obra (Bitácora) donde se pueda evidenciar de manera cronológica las diferentes actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, para el diligenciamiento del Libro de Obra se realizará un instructivo con la aprobación de supervisor del Ministerio del Deporte e informarle al contratista y supervisor del ente territorial el respectivo instructivo.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”.

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales”.

De igual manera se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 67 de 122

De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en que no fue posible realizar la consulta y verificación de las bitácoras de obra de los proyectos N°.1275 y 1276 de 2020 al no encontrarse en custodia por parte de la Interventoría (Dirección y/o Residente).

Efectos:

- Posible pérdida de información Técnica de ejecución de la Obra.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, se obtuvo respuesta posterior al tiempo estimado para tal fin mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo los soportes adjuntos a la réplica enviada por la Unidad Auditada, se pudo establecer el traslado de los hallazgos y observaciones relacionados en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante los Gesdoc 2022EE0023667 y 2022EE0023665, con copia a la Interventoría de las obras, solicitando respuesta el 29 de agosto 2022 “sin posible prórroga de entrega”, sin embargo, no se observa la misma en los soportes relacionados a los convenios N°.1275 y 1276 de 2020, ubicados en el municipio de Apartadó.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno da por aceptado el presente hallazgo y se permite dejar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Generar y socializar procedimiento o manual para el debido diligenciamiento de la bitácora de obra y que haga parte de los documentos de los convenios interadministrativos, así como la permanencia de esta en el lugar de la obra derivada del convenio interadministrativo.
- Establecer lineamientos claros en la labor de apoyo a la supervisión a fin de lograr informes periódicos de cada convenio visitado.
- Blindar la Gestión del Conocimiento al interior del proceso ATC, a fin mejorar la función de Supervisión de los convenios de Infraestructura e interventorías para que se

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 122

verifique durante el desarrollo de los convenios el correcto manejo por parte de los responsables.

- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el N°1235. Informado en el contenido del memorando N°. 2022IE0004437 de la Auditoria Región Centro Oriente, como: *“H – ATC – 10 - 2022: Valla Informativa. Condición: En el 20% de la muestra seleccionada (convenio No 1238 de 2020), cuyo objeto es “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”, no se evidencia la instalación de la valla tipo, de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del Convenio. (Ver Anexo 14. Registro fotográfico Convenio No. 1238/2020 - (Municipio San José de Miranda - Santander).”*

H – ATC – 04 - 2022: Valla informativa.

Condición:

En el 11.11% de la muestra seleccionada (Convenio 1278 de 2020), se evidencia información inexacta en la identificación del número de convenio interadministrativo.

Ver Anexo 18. Registro fotográfico Convenio N°. 1278 de 2020- municipio de Apartadó - Antioquia)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°. 1278 de 2020, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales, Numeral 36. *“Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del contrato de interventoría y del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 122

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

De igual manera se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación evidenciada en la información inexacta de la identificación del número de convenio interadministrativo.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoria a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, se obtuvo respuesta posterior al tiempo estimado para tal fin mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 70 de 122

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizados los soportes adjuntos a la respuesta emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas, se pudo verificar traslado del Informe de Auditoría mediante Gesdoc 2022EE0023716 donde se requiere al municipio de Apartadó y a la Interventoría del convenio realizar seguimiento a lo expuesto en el hallazgo, estableciendo tiempo de respuesta al 29 de agosto 2022, sin embargo no se encuentran los soportes de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno da por aceptado el presente hallazgo y se permite dejar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e interventoría frente a lo descrito en el hallazgo.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas y que hacen parte integral del alcance de los convenios.

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el N°1154. Informado en el contenido del memorando N°. 2021IE0007177 de la Auditoria Región Caribe, como: “H – ATC – 12 – 2021: Normas RETIE y RETILAP. Condición: En los convenios interadministrativos 1289/2017 ubicado en el municipio de Luruaco, departamento de Atlántico, 1321/2017 ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, en el departamento de Bolívar, No. 865/2019 y 868/2019 ubicados en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, 1296/2017 ubicado en el municipio de Barrancas, en el departamento de La Guajira, no se evidencia las certificaciones RETIE y RETILAP.”

H – ATC – 05 - 2022: Normas RETIE y RETILAP.

Condición:

En la obra derivada del convenio 1217 de 2020, no se evidencian certificaciones RETIE y RETILAP de acuerdo con lo establecido en la Metodología General Ajustada (MGA), la que hace parte integral para la presentación de los proyectos de inversión pública.

Criterio(s):

- Metodología General Ajustada (MGA),
- Convenio interadministrativo No.1217 de 2020 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor. 1. Obligaciones o compromisos Especiales o Específicos: Etapa 2: 17. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 26. Adelantar oportunamente las gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones, y demás a que haya lugar, y que sea necesarias para la correcta ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 122

- Norma ICONTEC 2050 – Código Eléctrico Colombiano. Que indica “1) Si es adecuado para su instalación y uso según lo establecido en este código. Nota. La adecuación de un equipo para un uso determinado se puede identificar mediante una descripción rotulada o suministrada con un producto que permite identificar la adecuación de ese producto para un uso, entorno o aplicación específicos. La adecuación de un equipo se puede demostrar por un certificado o un rótulo. 2) Su resistencia mecánica y su durabilidad, incluida la calidad de la protección que proporcionan a otros equipos las partes diseñadas para encerrarlos y protegerlos. 3) El espacio para los bucles de cables y las conexiones. 10 4) El aislamiento eléctrico. 5) Los efectos del calentamiento en condiciones normales de uso y también en condiciones anormales que puedan presentarse durante el servicio. 6) Los efectos de los arcos eléctricos. 7) Su clasificación por tipo, tamaño, tensión, capacidad de corriente y uso específico. 8) Otros factores que contribuyan.”
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE que indica “Responsabilidad del OR con la conformidad. El Operador de Red, el comercializador de energía o quien preste el servicio en la zona, no debe energizar la instalación ni suministrar el servicio de energía, si el propietario o tenedor de la instalación no demuestra la conformidad con el RETIE. Igual tratamiento se dará a instalaciones, que aun contando con la certificación en el momento de efectuar la visita técnica para su energización, se evidencien incumplimientos con el presente reglamento que pongan en alto riesgo o peligro inminente la salud o la vida de las personas o la seguridad de la misma instalación y las edificaciones contiguas.”
- Manual de diseño de los escenarios deportivos, en el capítulo Sistemas de Iluminación indica: “En el diseño eléctrico de escenarios deportivos debe cumplirse con los lineamientos entregados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidad en el control por parte de la interventoría del contrato derivado.
- Debilidades en la labor de supervisión por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades en la labor de supervisión por parte del Ente Ejecutor.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:
“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 122

comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en que no se evidencian certificaciones RETIE y RETILAP.

Efecto:

- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del Contrato de Obra derivado del Convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos del convenio por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles incumplimientos al alcance del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante el Gesdoc No. 2022IE0010521 del 24 de agosto 2022 se comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para que presentara réplica en un plazo de tres días hábiles, se obtuvo respuesta posterior al tiempo estimado para tal fin mediante Gesdoc 2022IE0010938 del 31 de agosto de 2022, incluida en el Anexo 19 del presente informe en consecuencia, la OCI se permite realizar las siguientes precisiones:

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

En los soportes relacionados adjuntos a la réplica se pudo establecer comunicación con radicado 2022EE0023629, requiriendo respuesta por parte del municipio de Turbo y realizar seguimiento a lo evidenciado en el hallazgo descrito en el Informe de Auditoría, sin embargo, las acciones implementadas no permiten evidenciar subsanación a lo descrito en el hallazgo.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Interno da por aceptado el presente hallazgo y se permite dejar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones específicas:

- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e interventoría frente a lo descrito en el hallazgo.
- En el desarrollo de los proyectos que son presentados ante el Ministerio, prever los tiempos de gestión y presentación de los diseños eléctricos a las empresas prestadoras del servicio de energía para que los tramites de rigor se realicen previos a la finalización de los proyectos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 73 de 122

- Verificar que la responsabilidad de la expedición de los Certificados RETIE y RETILAP en caso de ser requeridos quede en el Ente Ejecutor y debidamente plasmado en los convenios suscritos.

9. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

Se resalta las acciones tomadas por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte en torno a notificar las posibles debilidades en el desarrollo de los convenios suscritos con los Entes Ejecutores de las obras de Infraestructura Deportiva y Recreo deportiva financiadas con recursos del Ministerio del Deporte.

La Oficina de Control Interno deja las siguientes recomendaciones generales:

- Se recomienda reforzar los controles para asegurar el cumplimiento contractual por parte de las entidades territoriales, teniendo en cuenta que el proceso de auditoría incluye sólo una muestra subconjunto de los convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio de Deporte.
- Revisar el seguimiento de la interventoría y de la Instancia Ejecutora a lo señalado y respaldado en este informe respecto a las acciones y compromisos.
- Capacitar a quienes ejercen la labor de supervisión y apoyo a la misma en los temas relacionados con la normatividad que regulan las modificaciones de los diseños de las obras con licencias de construcción vigentes y los tramites que se deben adelantar ante las autoridades competentes.
- Reforzar los controles establecidos por el Ministerio del Deporte para garantizar los aportes por parte de los Entes Ejecutores a los convenios.
- Mantener la actualización de los cambios y aclaraciones del proyecto presentado para avanzar en el proceso de emisión de permisos de construcción para asegurar el cumplimiento del proyecto (estructural y arquitectónico). En el mismo sentido mantener el archivo del proyecto con el diseño revisado y actualizado al igual que la carta de responsabilidad del diseñador.
- Fortalecer las labores de Supervisión y control de los contratos de interventoría a fin de que se dé cumplimiento a la permanencia de personal en obra y a si se mitigue la debilidad en la calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Establecer y socializar procedimientos o manuales para el correcto diligenciamiento de la bitácora de obra y que forme parte de la documentación de la obra derivada del convenio y de manera permanente se encuentre en el lugar de trabajo, para asegurar el diligenciamiento oportuno y correcto de la misma en la cual se plasman las autorizaciones para la fundición de concretos, una vez revisados los aceros y al igual que el izado de estructuras metálicas por parte de las interventorías de los contratos de obra derivados.
- Generar o mejorar los controles para la comunicación asertiva entre las partes que intervienen en la materialización de los proyectos de infraestructura deportiva financiados con recursos del Ministerio del Deporte.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 74 de 122

- Implementar controles o herramientas para que la Supervisión del Ministerio del Deporte pueda generar alertas tempranas y acciones inmediatas para mejorar el seguimiento de los contratos de Interventoría y contratos firmados para la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva, a fin de detectar a tiempo los posibles incumplimientos y tomar medidas para mitigar las debilidades
- Mejorar por parte del Ministerio del Deporte y la Interventoría, los controles del seguimiento Administrativo, Técnico, Jurídico y Financiero a los convenios suscritos, velando por garantizar de forma oportuna los aportes comprometidos.
- Generar de manera oportuna las acciones de incumplimiento ante los Entes Ejecutores con el fin de garantizar los recursos incluidos en los convenios.
- Generar una imagen Institucional a fin de que quede establecida en el diseño de las Placas Informativas de los Proyectos Ejecutados y que estén acorde a la normativa vigente.
- Realizar seguimiento a las acciones y responsabilidades de la Entidad Ejecutora en relación con lo observado, teniendo en cuenta los compromisos contractuales.
- Hacer seguimiento a las acciones y actividades diseñadas para prevenir o corregir los impactos y efectos ambientales resultantes del desarrollo de la obra.
- Previo a que el Ministerio del Deporte emita concepto de favorabilidad, se recomienda estudiar la posibilidad de visitar los lugares donde se construirán los proyectos para identificar los posibles riesgos.
- En el desarrollo de los proyectos que son presentados ante el Ministerio, prever los tiempos de gestión y presentación de los diseños eléctricos a las empresas prestadoras del servicio de energía para que los tramites de rigor se realicen previos a la finalización de los proyectos.

ANDRÉS GALVIS PINEDA

Profesional Especializado Oficina de Control Interno

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Arquitecta, Contratista Oficina de Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 122

ANEXOS

Anexo 1. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos

Tabla 13. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1251 de 2021

Proyecto: 1251 de 2021		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de Arboletes, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.		
Registro Fotográfico	Departamento	Antioquía
	Municipio	Arboletes
   	Contratante	Alcaldía Arboletes
	Valor inicial	\$ 1.840.411.834
	Aporte Ministerio	\$ 1.840.411.834
	Aporte Ente Territorial	\$ -
	Adición Ente Territorial	\$ -
	Valor total con adición	\$ 1.840.411.834
	Estado contractual	En Ejecución
	Avance de proyecto	Programado 24,44%
		Ejecutado 22,21%
		Atraso 2,23%
	Suscripción del convenio	11/11/21
	Fecha de Inicio	26/11/21
	Fecha de terminación	26/07/22
	Acta de inicio	26/11/21
	Póliza	550-47-994000014795
	Vigencia póliza	DESDE 12-11-21 HASTA 12-01-23
	Suma asegurada	\$ 368.082.357
	Constructor	Consorcio Placas Guadual
	Interventoria	Findeter
ESTADO Y MODIFICACIONES:		
Obra inicio en el mes de mayo de 2022.		

Fecha terminación actualizada: 31 diciembre 2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 76 de 122

Tabla 14. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1275 de 2020

Proyecto: N°.1275 de 2020		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO MATEGUADUA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA".		
Registro Fotográfico    	Departamento	Antioquía
	Municipio	Apartado
	Contratante	Alcaldía Apartadó
	Valor inicial	\$ 827.269.671
	Aporte Ministerio	\$ 827.269.671
	Aporte Ente Territorial	
	Adición Ente Territorial	\$ -
	Valor total con adición	\$ 827.269.671
	Estado contractual	Suspendido
	Avance de proyecto	Programado 38,59%
		Ejecutado 26,80%
		Atraso 11,79%
	Suscripción del convenio	11/11/21
	Fecha de Inicio	26/11/21
	Fecha de terminación	26/07/22
	Acta de inicio	26/11/21
	Póliza	2840895-6
	Vigencia póliza	DESDE 12-11-21 HASTA 12-01-23
	Suma asegurada	\$ 184.397.650
	Constructor	EDUH - P&T Constructores y Asesores LTDA.
	Interventoria	CCS-1047 Integrar
ESTADO Y MODIFICACIONES:		
Plazo del convenio: 15-08-2022.		
Obra suspendida desde 27-07-2022.		
El municipio debe presentar modificación al proyecto ajustando área de cubierta, junto con balance y aval de la interventoría.		
La obra cuenta con estructura metálica en izaje, falta cubierta.		
Se ha realizado un primer desembolso por parte del Ministerio del Deporte.		
Contrato de Interventoría directo por parte del Ministerio CCS-1047.		
Se realizó ajuste al área de construcción de la cubierta debido a que en la parte posterior del lote (medianero) se encuentra vivienda que no cuenta con acceso sobre vía, de tal manera debieron realizarse ajustes a los diseños.		
MODIFICACION N°1. 9,8 MESES HASTA 31 DICIEMBRE 2021.		
MODIFICACIÓN N°2. HASTA 15 AGOSTO 2022.		
MODIFICACION N°3. HASTA 31 DICIEMBRE 2022.		
Fecha terminación actualizada: 31 diciembre 2022		

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 77 de 122

Tabla 15. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1276 de 2020

Proyecto: Convenio N°.1276-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO ARBOLEDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA”.			
Registro Fotográfico    	Departamento	Antioquía	
	Municipio	Apartado	
	Contratante	Alcaldía Apartadó	
	Valor inicial	\$ 672.727.577	
	Aporte Ministerio	\$ 672.727.577	
	Aporte Ente Territorial		
	Adición Ente Territorial	\$ -	
	Valor total con adición	\$ 672.727.577	
	Estado contractual	Suspendido	
	Avance de proyecto	Programado	93,64%
		Ejecutado	68,94%
		Atraso	24,70%
	Suscripción del convenio	11/11/21	
	Fecha de Inicio	26/11/21	
	Fecha de terminación	26/07/22	
	Acta de inicio	26/11/21	
	Póliza	2840974-1	
	Vigencia póliza	DESDE 30-12-20	HASTA 30-06-23
	Suma asegurada	\$ 201.818.273	
	Constructor	EDUH - Consorcio Cubierta Arboleda	
	Interventoria	CCS-1047 Integrar	
	ESTADO Y MODIFICACIONES:		
	Plazo del convenio: 15-08-2022.		
	Obra suspendida desde 27-07-2022.		
	La obra cuenta con estructura metálica en izaje, falta cubierta. Se ha realizado un primer desembolso por parte del Ministerio del Deporte.		
	Contrato de Interventoría directo por parte del Ministerio CCS-1047.		
MODIFICACION N°1. 9,8 MESES HASTA 31 DICIEMBRE 2021.			
MODIFICACIÓN N°2. HASTA 30 JUNIO 2022.			
MODIFICACION N°3. HASTA 31 DICIEMBRE 2022.			
Fecha terminación actualizada: 31 diciembre 2022			

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 78 de 122

Tabla 16. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1277 de 2020

Proyecto: Convenio N°.1277-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO ALBORADA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA”.			
Registro Fotográfico   	Departamento	Antioquía	
	Municipio	Apartado	
	Contratante	Alcaldía Apartadó	
	Valor inicial	\$ 592.743.887	
	Aporte Ministerio	\$ 592.743.887	
	Aporte Ente Territorial		
	Adición Ente Territorial	\$ -	
	Valor total con adición	\$ 592.743.887	
	Estado contractual	Suspendido	
	Avance de proyecto	Programado	92,64%
		Ejecutado	67,30%
		Atraso	25,34%
	Suscripción del convenio	11/11/21	
	Fecha de Inicio	26/11/21	
	Fecha de terminación	26/07/22	
	Acta de inicio	26/11/21	
	Póliza	2841229-5	
	Vigencia póliza	DESDE 30-12-20	HASTA 30-06-23
	Suma asegurada	\$ 177.823.166	
	Constructor	EDUH - Consultoría y Construcciones Obra Maestra del Darién S.A.S.	
Interventoria	CCS-1047 Integrar		
ESTADO Y MODIFICACIONES:			
Plazo del convenio: 15-08-2022			
Obra suspendida desde 27-07-2022			
La obra cuenta con estructura metálica en izaje, falta cubierta. Se ha realizado un primer desembolso por parte del Ministerio del Deporte.			
Contrato de Interventoría directo por parte del Ministerio CCS-1047			
MODIFICACION N°1. 9,8 MESES HASTA 31 DICIEMBRE 2021.			
MODIFICACIÓN N°2. HASTA 30 JUNIO 2022.			
MODIFICACION N°3. HASTA 31 DICIEMBRE 2022.			
Fecha terminación actualizada: 31 diciembre 2022			

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 122

Tabla 17. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1278 de 2020

Proyecto: Convenio N°.1278-2020		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO LAURELES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA".		
Registro Fotográfico    	Departamento	Antioquía
	Municipio	Apartado
	Contratante	Alcaldía Apartadó
	Valor inicial	\$ 667.121.723
   	Aporte Ministerio	\$ 667.121.723
	Aporte Ente Territorial	
	Adición Ente Territorial	\$ -
	Valor total con adición	\$ 667.121.723
   	Estado contractual	Suspendido
	Avance de proyecto	Programado 93,64%
		Ejecutado 67,89%
		Atraso 25,75%
   	Suscripción del convenio	11/11/21
	Fecha de Inicio	26/11/21
	Fecha de terminación	26/07/22
	Acta de inicio	26/11/21
   	Póliza	2841222-4
	Vigencia póliza	DESDE 30-12-20 HASTA 30-07-23
	Suma asegurada	\$ 200.136.517
	Constructor	EDUH - Consorcio Cubierta Laureles
   	Interventoria	CCS-1047 Integrar
	ESTADO Y MODIFICACIONES:	
	Plazo del convenio: 15-08-2022	
	Obra suspendida desde 27-07-2022	
	La obra cuenta con estructura metálica en izaje, falta cubierta.	
	Se ha realizado un primer desembolso por parte del Ministerio del Deporte.	
	Contrato de Interventoría directo por parte del Ministerio CCS-1047	
	MODIFICACION N°1. 9,8 MESES HASTA 31 DICIEMBRE 2021.	
	MODIFICACIÓN N°2. HASTA 30 JUNIO 2022.	
	MODIFICACION N°3. HASTA 31 DICIEMBRE 2022.	

Fecha terminación actualizada: 31 diciembre 2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 80 de 122

Tabla 18. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1291 de 2020

Proyecto: Convenio N°.1291-2020		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO 20 DE ENERO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA”.		
Registro Fotográfico   	Departamento	Antioquía
	Municipio	Apartado
	Contratante	Alcaldía Apartadó
	Valor inicial	\$ 585.896.643
	Aporte Ministerio	\$ 585.896.643
	Aporte Ente Territorial	
	Adición Ente Territorial	\$ -
	Valor total con adición	\$ 585.896.643
	Estado contractual	Suspendido
	Avance de proyecto	Programado 96,71%
		Ejecutado 64,89%
		Atraso 31,82%
	Suscripción del convenio	11/11/21
	Fecha de Inicio	26/11/21
	Fecha de terminación	26/07/22
	Acta de inicio	26/11/21
	Póliza	2841233-5
	Vigencia póliza	DESDE 30-12-20 HASTA 01-07-23
	Suma asegurada	\$ 175.768.993
	Constructor	EDUH - Consultoría y Construcciones Obra Maestra del Darién S.A.S.
	Interventoria	CCS-1047 Integrar
ESTADO Y MODIFICACIONES:		
Plazo del convenio: 15-08-2022		
Obra suspendida desde 27-07-2022		
La obra cuenta con estructura metálica en izaje, falta cubierta. Se ha realizado un primer desembolso por parte del Ministerio del Deporte.		
Contrato de Interventoría directo por parte del Ministerio CCS-1047		
MODIFICACION N°1. 9,8 MESES HASTA 31 DICIEMBRE 2021.		
MODIFICACIÓN N°2. HASTA 30 JUNIO 2022.		
MODIFICACION N°3. HASTA 31 DICIEMBRE 2022.		
Fecha terminación actualizada: 31 diciembre 2022		

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 122

Tabla 19. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1216 de 2020

Proyecto: Convenio N°.1216-2020		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL TRES DEL DISTRITO DE TURBO”		
Registro Fotográfico   	Departamento	Antioquía
	Municipio	Turbo
	Contratante	Alcaldía Turbo
	Valor inicial	\$ 1.653.662.070
	Aporte Ministerio	\$ 1.117.875.560
	Aporte Ente Territorial	\$ 535.786.510
	Adición Ente Territorial	\$ -
	Valor total con adición	\$ 1.653.662.070
	Estado contractual	Terminado
	Avance de proyecto	Programado 100%
	Ejecutado 100%	
	Atraso 0,00%	
	Suscripción del convenio	28/12/20
	Fecha de Inicio	12/03/21
	Fecha de terminación	12/07/21
	Acta de inicio	26/11/21
	Póliza	530-47-99000034825
	Vigencia póliza	DESDE 24-12-20 HASTA 23-10-21
	Suma asegurada	\$ 496.098.621
	Constructor	Colima asocioas LTDA.
	Interventoria	EIC
ESTADO Y MODIFICACIONES:		
Obra inicio el 24-08-2021 terminada y recibida a satisfacción por parte del Ente Ejecutor el 26 de febrero de 2022.		
El municipio adeuda al contratista el pago por un valor de \$516.114.683.		
E Ministerio giro la totalidad de los recursos.		
Fecha terminación actualizada: 30 Junio de 2022		

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 122

Tabla 20. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1217 de 2020

Proyecto: Convenio N°.1217-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL ESTADIO JJ TRELLEZ EN EL DISTRITO DE TURBO			
Registro Fotográfico   	Departamento	Antioquía	
	Municipio	Turbo	
	Contratante	Alcaldía Turbo	
	Valor inicial	\$	3.530.759.574
	Aporte Ministerio	\$	3.530.759.574
	Aporte Ente Territorial	\$	2.090.000
	Adición Ente Territorial	\$	-
	Valor total con adición	\$	3.532.849.574
	Estado contractual	Terminado	
	Avance de proyecto	Programado	100%
		Ejecutado	100%
		Atraso	0,00%
	Suscripción del convenio	28/12/20	
	Fecha de Inicio	15/06/21	
	Fecha de terminación	14/12/21	
	Acta de inicio	26/11/21	
	Póliza	530-47-99000034831	
	Vigencia póliza	DESDE 15-06-2021	HASTA 14-01-23
	Suma asegurada	\$	1.059.227.872
	Constructor	UT Iluminación Estadio Turbo	
	Interventoria	EIC- CWE Consultoría e Ingeniería S.A.S.	
	ESTADO Y MODIFICACIONES:		
	Pendiente entrega Certificado RETIE.		
	Pendiente aclaración de pagos con el contratista.		
Obra terminada el 26-07-22.			
Interventoría debe precisar pagos aprobados contra los pagos efectuados por parte del municipio.			
Fecha terminación actualizada: 31 diciembre 2022			

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 83 de 122

Tabla 21. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1217 de 2020

Proyecto: Convenio N°.1076-2021		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, el MUNICIPIO DE APARTADÓ y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartadó, Antioquia".		
Registro Fotográfico	Departamento	Antioquía
	Municipio	Apartado
	Contratante	Alcaldía Apartadó
	Valor inicial	\$ 25.434.306.903
	Aporte Ministerio	\$ 18.904.612.096
	Aporte Ente Territorial	\$ 1.529.694.807
	Aporte Otros	\$ 5.000.000.000
	Valor total con adición	\$ 25.434.306.903
	Estado contractual	Por Iniciar
	Avance de proyecto	Programado 0,00%
		Ejecutado 0,00%
		Atraso 0,00%
	Suscripción del convenio	11/11/21
	Fecha de Inicio	26/11/21
	Fecha de terminación	26/07/22
	Acta de inicio	26/11/21
	Póliza	3187496-3
	Vigencia póliza	DESDE 25-10-21 HASTA 25-01-23
	Suma asegurada	\$ 3.780.922.419
	Constructor	UT Combate Libre
	Interventoria	Findeter
	ESTADO Y MODIFICACIONES:	
	Plazo del convenio: 15-08-2022	
	Por parte del Ministerios se ha realizado un desembolso del 12% equivalente a \$3.047.154.697	
	Proyecto por iniciar.	
	Se encuentra en revisión por parte de la interventoría y a espera de conceptos u observaciones para iniciar con el desarrollo de la obra.	
Fecha terminación actualizada:		

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 84 de 122

Anexo 1 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 22. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1251 de 2021

CONVENIO 1251-2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de Arboletes, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Realizar obras preliminares	\$13.162.192	0,67%
1.1.2	Construir la cimentación	\$324.905.432	16,45%
1.1.3	Construir las estructuras en concreto y metálicas	\$562.300.368	28,47%
1.1.4	Instalar las redes hidrosanitarias	\$21.174.229	1,07%
1.1.5	Instalar las redes eléctricas y afines	\$78.606.686	3,98%
1.1.6	Construir la placa, andenes y cañuela	\$477.476.067	24,17%
1.1.7	Construir las cubiertas e impermeabilizaciones	\$306.299.717	15,51%
1.1.8	Construir las graderías	\$27.315.005	1,38%
1.1.9	Pintar y demarcar elementos	\$11.557.142	0,59%
1.1.10	Interventoría de Placa Polideportiva Cubierta	\$134.975.580	6,83%
1.1.11	Aplicación del protocolo sanitario para obra (COVID-19)	\$17.614.997	0,89%
VALOR TOTAL		\$1.975.387.415	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 23. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1216 de 2020

CONVENIO 1216-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL TRES DEL DISTRITO DE TURBO”			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Instalar alimentadores eléctricos	\$598.929.508	15,71%
1.1.2	Instalar tuberías	\$140.751.858	3,69%
1.1.3	Instalar tableros circuitos de breaker	\$96.217.301	2,52%
1.1.4	Instalar iluminación interior	\$974.848.789	25,56%
1.1.5	Instalar sistema de apantallamiento general	\$117.692.505	3,09%
1.1.6	Instalar sistema estructural de torres de iluminación	\$1.384.748.191	36,31%

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 85 de 122

1.1.7	Realizar obra civil	\$202.571.422	5,31%
1.1.8	Implementar RETIE y RETILAP	\$15.000.000	0,39%
1.1.9	Realizar interventoría	\$282.460.766	7,41%
VALOR TOTAL		\$3.813.220.340	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 24. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1217 de 2020

CONVENIO 1217-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Turbo, para la ejecución del proyecto denominado INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL ESTADIO JJ TRELLEZ EN EL DISTRITO DE TURBO			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Instalar alimentadores eléctricos	\$598.929.508	15,71%
1.1.2	Instalar tuberías	\$140.751.858	3,69%
1.1.3	Instalar tableros circuitos de breaker	\$96.217.301	2,52%
1.1.4	Instalar iluminación interior	\$974.848.789	25,56%
1.1.5	Instalar sistema de apantallamiento general	\$117.692.505	3,09%
1.1.6	Instalar sistema estructural de torres de iluminación	\$1.384.748.191	36,31%
1.1.7	Realizar obra civil	\$202.571.422	5,31%
1.1.8	Implementar RETIE y RETILAP	\$15.000.000	0,39%
1.1.9	Realizar interventoría	\$282.460.766	7,41%
VALOR TOTAL		\$3.813.220.340	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

Tabla 25. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1275 de 2020

CONVENIO 1275-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO MATEGUADUA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA”.			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Realizar obras preliminares	\$4.613.384	0,52%
1.1.2	Movimiento de tierra	\$54.868.931	6,21%
1.1.3	Estructura de concreto	\$64.848.462	7,34%
1.1.4	Instalaciones hidrosanitarias	\$16.844.544	1,91%
1.1.5	Instalaciones eléctricas	\$99.735.227	11,28%
1.1.6	Estructura metálica y cubierta	\$567.044.571	64,16%
1.1.7	Realizar la interventoría del contrato	\$56.556.858	6,40%
1.1.8	PAGA	\$19.314.552	2,19%
VALOR TOTAL		\$883.826.529	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 86 de 122

Tabla 26. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1276 de 2020

CONVENIO 1276-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO ARBOLEDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA”.			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Realizar obras preliminares	\$4.613.384	0,64%
1.1.2	Movimiento de tierra	\$54.868.931	7,64%
1.1.3	Estructura de concreto	\$72.387.603	10,08%
1.1.4	Instalaciones hidrosanitarias	\$19.856.124	2,76%
1.1.5	Instalaciones eléctricas	\$96.651.001	13,45%
1.1.6	Estructura metálica y cubierta	\$405.035.983	56,38%
1.1.7	Realizar la interventoría del contrato	\$45.738.912	6,37%
1.1.8	PAGA	\$19.314.552	2,69%
VALOR TOTAL		\$718.466.490	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

Tabla 27. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1277 de 2020

CONVENIO 1277-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO ALBORADA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA”.			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Realizar obras preliminares	\$4.613.384	0,73%
1.1.2	Movimiento de tierra	\$54.868.931	8,67%
1.1.3	Estructura de concreto	\$64.292.428	10,16%
1.1.4	Instalaciones hidrosanitarias	\$19.856.124	3,14%
1.1.5	Instalaciones eléctricas	\$90.742.475	14,34%
1.1.6	Estructura metálica y cubierta	\$339.055.994	53,57%
1.1.7	Realizar la interventoría del contrato	\$40.140.053	6,34%
1.1.8	PAGA	\$19.314.552	3,05%
VALOR TOTAL		\$632.883.941	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 87 de 122

Tabla 28. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1278 de 2020

CONVENIO 1278-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO LAURELES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA”.			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Realizar obras preliminares	\$4.613.384	0,65%
1.1.2	Movimiento de tierra	\$54.868.931	7,70%
1.1.3	Estructura de concreto	\$72.387.602	10,16%
1.1.4	Instalaciones hidrosanitarias	\$18.071.484	2,54%
1.1.5	Instalaciones eléctricas	\$97.944.597	13,75%
1.1.6	Estructura metálica y cubierta	\$399.921.173	56,13%
1.1.7	Realizar la interventoría del contrato	\$45.346.502	6,36%
1.1.8	PAGA	\$19.314.552	2,71%
VALOR TOTAL		\$712.468.225	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

Tabla 29. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1291 de 2020

CONVENIO 1291-2020			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Apartado, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO 20 DE ENERO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA”.			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Realizar obras preliminares	\$4.613.383	0,74%
1.1.2	Movimiento de tierra	\$54.868.931	8,77%
1.1.3	Estructura de concreto	\$64.292.427	10,28%
1.1.4	Instalaciones hidrosanitarias	\$19.131.114	3,06%
1.1.5	Instalaciones eléctricas	\$89.127.864	14,25%
1.1.6	Estructura metálica y cubierta	\$334.548.372	53,48%
1.1.7	Realizar la interventoría del contrato	\$39.660.746	6,34%
1.1.8	PAGA	\$19.314.552	3,09%
VALOR TOTAL		\$625.557.389	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoria – Elaboración OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 88 de 122

Tabla 30. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1076 de 2021

CONVENIO 1076-2021			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, el MUNICIPIO DE APARTADÓ y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartadó, Antioquia”.			
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 1	Sistema estructural	\$15.151.579.992	57,11%
1.1.2 2	Zona de taquillas, servicios, oficinas, prensas, médicas, deportivas Etc.	\$5.918.902.665	22,31%
1.1.3 3	Instalaciones hidro sanitarias, contra incendios y de drenaje de aguas lluvias	\$556.828.529	2,10%
1.1.4 4	Instalaciones eléctricas e iluminación	\$3.526.936.279	13,29%
1.1.5 5	Sistema VRF	\$280.059.438	1,06%
1.1.6	Total de interventoría	\$1.095.387.904	4,13%
VALOR TOTAL		\$26.529.694.807	100%

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 89 de 122

Anexo 2 Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 31. Muestreo Aleatorio Simple

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
		Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoría ATC - Región Pacífico
Periodo Evaluado:	22-07-2022 - 02-09-2022
Preparado por:	Juli Mayerly Sánchez Castro
Fecha:	25/05/22
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado
Fecha:	28/07/22

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	26
Error Muestral (E)	12%
Proporción de Éxito (P)	15%
Nivel de Confianza	80%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,282

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula **15**

Muestra Óptima **9**

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza

E= Error de muestreo (precisión)

N= Tamaño de la Población

P= Proporción estimada

Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 90 de 122

Anexo 4. Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte

Tabla 5. Revisión fichas proyecto BPIN N°. 2020050450059 Región Pacífico.

“Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio Mateguadua Zona Urbana del municipio de Apartadó Antioquia”.		
ASPECTO TECNICO		
DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
¿Presenta caracterización del sistema estructural de la edificación con determinación de las cargas aplicadas a la cimentación?	NO	Ver numeral 13.4.1: Esquema de transmisión de cargas
ASPECTO JURIDICO		
Respecto del Certificado de Libertad: Los datos del área del predio consignados en el certificado de tradición y libertad no corresponden con la Escritura Pública en lo referente al área del predio.		
Respecto de Áreas: Se observa que en los títulos el área es de SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (770 M2) y en ficha predial emitida por el la autoridad competente se reporta un área de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (752 M2) existiendo una diferencia de alrededor de VEINTE METROS CUADRADOS (20M2) por lo que, se sugiere que la entidad territorial realice los tramites de actualización ante la entidad competente, por lo anterior, para el presente estudio de títulos se tiene que el área real del predio es de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (752 M2) y los linderos son los contemplados en la ficha predial.		

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Tabla 6. Revisión fichas proyecto BPIN N°. 22020050450061 Región Pacífico.

“Construcción de la Cubierta de la Placa Polideportiva ubicada en el Barrio 20 de Enero Zona Urbana del municipio de Apartadó Antioquia”.		
ASPECTO TECNICO		
DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
¿Presenta caracterización del sistema estructural de la edificación con determinación de las cargas aplicadas a la cimentación?	NO	Ver numeral 13.4.1: Esquema de transmisión de cargas
ASPECTO JURIDICO		
Respecto de Áreas: Se observa que en los títulos el área es de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (2.960 M2) y en ficha predial emitida por el la autoridad competente se reporta un área de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.855M2) existiendo una diferencia de alrededor de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2) por lo que, se sugiere que la entidad territorial realice los tramites de actualización ante la entidad competente, por lo anterior, para el presente estudio de títulos se tiene que el área real del predio es de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (2.960 M2) y los linderos son los contemplados en la Escritura pública No. 1268 expedida por la Notaria Única del Círculo Notarial de Apartadó del 5 de diciembre de 2000		

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 91 de 122

Anexo 5. Beneficiario de las Pólizas de las obras derivadas.

Tabla 32. Beneficiario de las pólizas de las obras derivadas.

CONVENIO N°.1251-2021


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860.009.578-8
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC DE		NO.PÓLIZA 36-44-101168929		ANEXO C	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO		
13 01 2022			13 01 2022			00:00			13 07 2027			23:59			EMISIÓN ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO PLACAS GUADUAL IDENTIFICACIÓN NIT: 901.554.029-9
 DIRECCIÓN: CALLE 64 NRD. 13-75 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3135851911

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ARBOLETES IDENTIFICACIÓN NIT: 800.985.623-4
 DIRECCIÓN: PLAZA MUNICIPAL ARBOLETE CIUDAD: ARBOLETES, ANTIOQUIA TELÉFONO: 8206089

CONVENIO N°.1275-2020


Aseguradora Solidaria de Colombia
 NIT. 880.524.654-6
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICIUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5500699037

PÓLIZA No: 550-47-994000014357

ANEXO: 0

AGENCIA EFECTORA: APARTADO COD AGEN: 550 RANG: 47
 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 05 2021 FECHA DE IMPRESIÓN: 31 05 2021

DATOS DEL AFILIADO

NOMBRE: P Y T CONSTRUCTORES Y ASEROS LIMITADA IDENTIFICACIÓN NIT: 811.025.587-1
 DIRECCIÓN: CALLE 99 NRD. 104 - 57 CIUDAD: APARTADO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 8286611

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT D IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.176-8
 BENEFICIARIO: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT D IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.176-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA			
DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	25/05/2021	25/10/2021	79.618.534,90
ANTICIPO	25/05/2021	25/12/2021	159.237.069,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/05/2021	25/06/2024	39.809.267,45
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	159.237.069,80

BENEFICIARIOS
 NIT 901445176 - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT D

*****OBJETO DE LA GARANTÍA*****

CONVENIO N°.1276-2020

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 93 de 122


PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5500698070

PÓLIZA No: 550-47-994000014335 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: APARTADO

TPO DE MOVIMIENTO: EXPLICACIÓN

TPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 16 05 2021

FECHA DE IMPRESIÓN: 16 05 2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES C -

DIRECCIÓN: CALLE 99 104 89 BARRIO ORTIZ

CUBO: APARTADO, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 3122773345

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT D

BENEFICIARIO: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT D

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	12/03/2021	12/10/2021	57,090,742.70
CUMPLIMIENTO	12/03/2021	12/10/2021	57,090,742.70
ANTICIPO	12/03/2021	12/10/2021	57,090,742.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INC	12/03/2021	12/10/2021	57,090,742.70
BENEFICIARIOS			VER NOTA ACLARATORIA
NIT 901445176 - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT D			

ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

*****OBJETO DE LA GARANTÍA*****

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 94 de 122

Anexo 6. Estudios y diseños de proyectos.

Tabla 33. Estudios y diseños de proyectos.

CONVENIO	MODIFICACIÓN
1216-2020	Modificación en dimensiones de columnas (.50 x.70) en obra. Medidas en diseño planimétrico .60 x.70
1217-2020	Modificación de torre metálica a mástil
1275-2020 1276-2020 1278-2020	Diseño de cimentación (zapatas)

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 95 de 122

Anexo 7. Calidad de las obras.

Tabla 34. Calidad de las obras.

CONVENIO	DEBILIDAD PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS
1277-2020	• Ausencia y roturas de tapas y en cajas de inspección. • Cajas de inspección y tuberías de conducción con sedimentación de residuos. • Corrosión en las platinas de anclaje entre pedestales en concreto y columnas metálicas. • Filos de pedestales averiados. • Corte inadecuado de aceros en pedestales ante la no coincidencia de los mismos con las perforaciones de las platinas de anclaje para el izado de las columnas metálicas. (Ver Anexo 9. Registro fotográfico Convenio N°. 1277/2020- Municipio Apartadó - Antioquia)
1278-2020	• Corrosión en las platinas de anclaje entre pedestales en concreto y columnas metálicas. • Armado de estructura de cubierta entre las ramas de los árboles circundantes a la obra. (Ver Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1278/2020- Municipio Apartadó - Antioquia)
1291-2020	• Las soldaduras expuestas carecen de uniones continuas, las secciones adyacentes no se encuentran soldadas completamente a la superficie de contacto. • Tapas de las cajas de inspección deterioradas. • Corrosión en las platinas de anclaje entre pedestales en concreto y columnas metálicas. • Filos de pedestales averiados. • Geometría irregular en las cerchas de la cubierta, se evidencia diferencia en alineamiento y nivel, de acuerdo a los niveles y ejes generales de la obra. (Ver Anexo 11. Registro fotográfico Convenio N°. 1291/2020- Municipio Apartadó - Antioquia)

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 96 de 122

Anexo 8. Registro fotográfico Convenio N°. 1291/2020- Municipio de Apartadó.

Foto 1. Cumplimiento especificaciones técnicas No. 1291/2020, Municipio de Apartadó – Antioquia.



En la instalación de las columnas metálicas para la cubierta los ejes de las columnas no coinciden con los ejes de los pedestales y la geometría de la cimentación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 2. Cumplimiento especificaciones técnicas No. 1291/2020, Municipio de Apartadó – Antioquia.



los ejes de las columnas no coinciden con los ejes de los pedestales y la geometría de la cimentación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 97 de 122

Foto 3. Cumplimiento especificaciones técnicas No. 1291/2020, Municipio de Apartadó – Antioquia.



los ejes de las columnas no coinciden con los ejes de los pedestales y la geometría de la cimentación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 4. Cumplimiento especificaciones técnicas No. 1291/2020, Municipio de Apartadó – Antioquia.



los ejes de las columnas no coinciden con los ejes de los pedestales y la geometría de la cimentación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 98 de 122

Anexo 9. Registro fotográfico Convenio N°. 1277/2020- Municipio de Apartadó.

Foto 5. Calidad de la obra Convenio N°.1277 de 2020.



Ausencia tapas y en cajas de inspección así como sedimentación de residuos en cajas y conducción de tuberías.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 6. Calidad de la obra Convenio N°.1277 de 2020.



Ausencia y roturas de tapas y en cajas de inspección.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 99 de 122

Foto 7. Calidad de la obra Convenio N°.1277 de 2020.



Corrosión en las platinas de anclaje entre pedestales en concreto y columnas metálicas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 8. Calidad de la obra Convenio N°.1277 de 2020.



Filos de pedestales averiados.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 100 de 122

Foto 9. Calidad de la obra Convenio N°.1277 de 2020.



Pernos de anclaje y platinas metálicas sin coincidencia en perforaciones.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 10. Calidad de la obra Convenio N°.1277 de 2020.



Corte inadecuado de acero de anclaje a razón de la no coincidencia con la perforación de la platina.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 101 de 122

Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1278/2020- Municipio de Apartadó.

Foto 11. Calidad de la obra Convenio N°.1278 de 2020.



Corrosión en las platinas de anclaje entre pedestales en concreto y columnas metálicas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 12. Calidad de la obra Convenio N°.1278 de 2020.



Armado de estructura de cubierta entre las ramas de los árboles circundantes a la obra.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 102 de 122

Anexo 11. Registro fotográfico Convenio N°. 1291/2020- Municipio de Apartadó.

Foto 13. Calidad de la obra Convenio N°.1291 de 2020.



Las soldaduras expuestas carecen de uniones continuas, las secciones adyacentes no se encuentran soldadas completamente a la superficie de contacto.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 14. Calidad de la obra Convenio N°.1291 de 2020.



Tapas de las cajas de inspección deterioradas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 103 de 122

Foto 15. Calidad de la obra Convenio N°.1291 de 2020.



Corrosión en las platinas de anclaje entre pedestales en concreto y columnas metálicas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 16. Calidad de la obra Convenio N°.1291 de 2020.



Filos de pedestales averiados.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 104 de 122

Foto 17. Calidad de la obra Convenio N°.1291 de 2020.



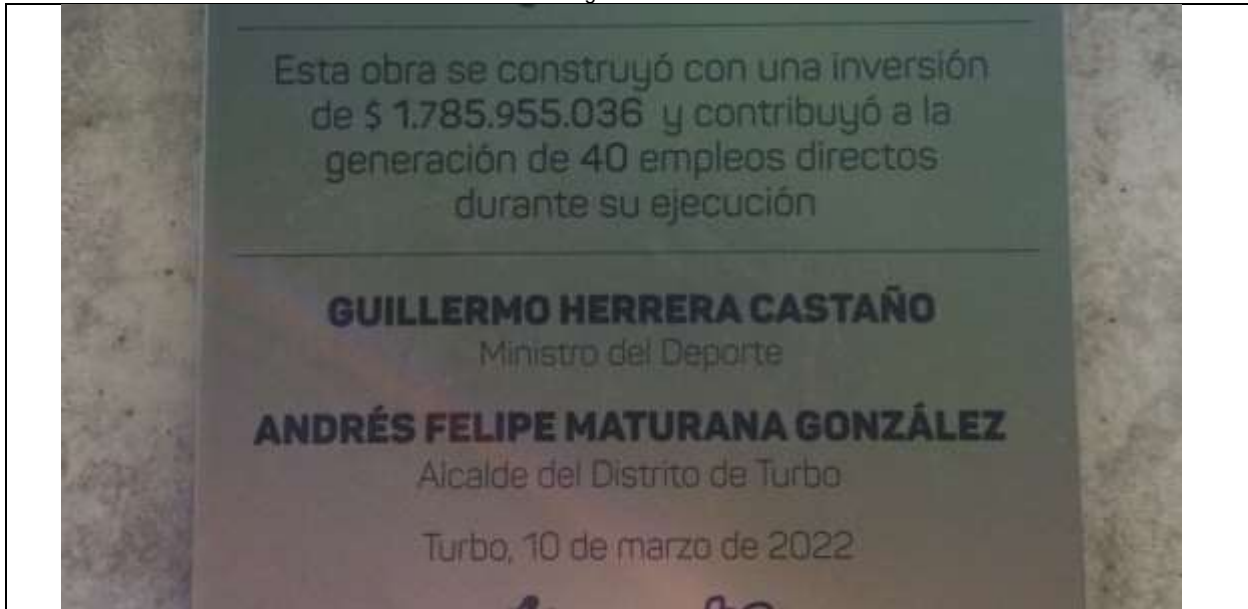
Geometría irregular en las cerchas de la cubierta, se evidencia diferencia en alineamiento y nivel, de acuerdo a los niveles y ejes generales de la obra.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 105 de 122

Anexo 12. Registro fotográfico Convenios N°. 1216 y 1217 de 2020 Municipio de Turbo.

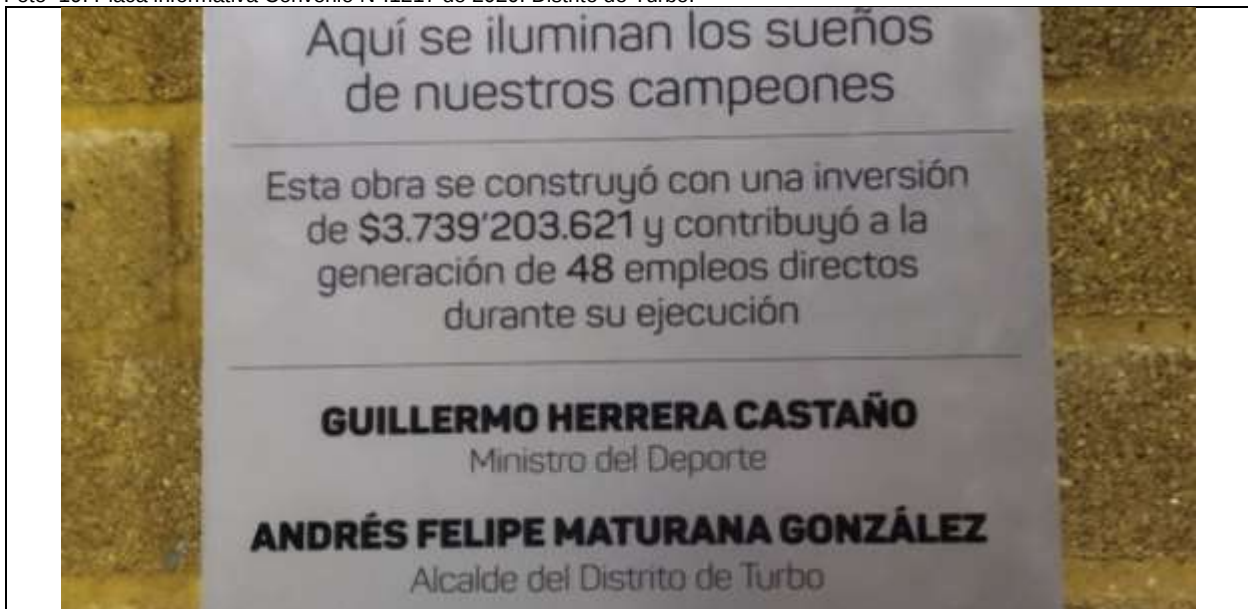
Foto 18. Placa informativa Convenio N°.1216 de 2020. Corregimiento El Tres.



Placa informativa sin información de acuerdo a lineamientos de diseño del Ministerio del Deporte

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 19. Placa informativa Convenio N°.1217 de 2020. Distrito de Turbo.



Placa informativa sin información de acuerdo a lineamientos de diseño del Ministerio del Deporte

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 106 de 122

Anexo 13. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1216/2020 Corregimiento el Tres - Municipio de Turbo.

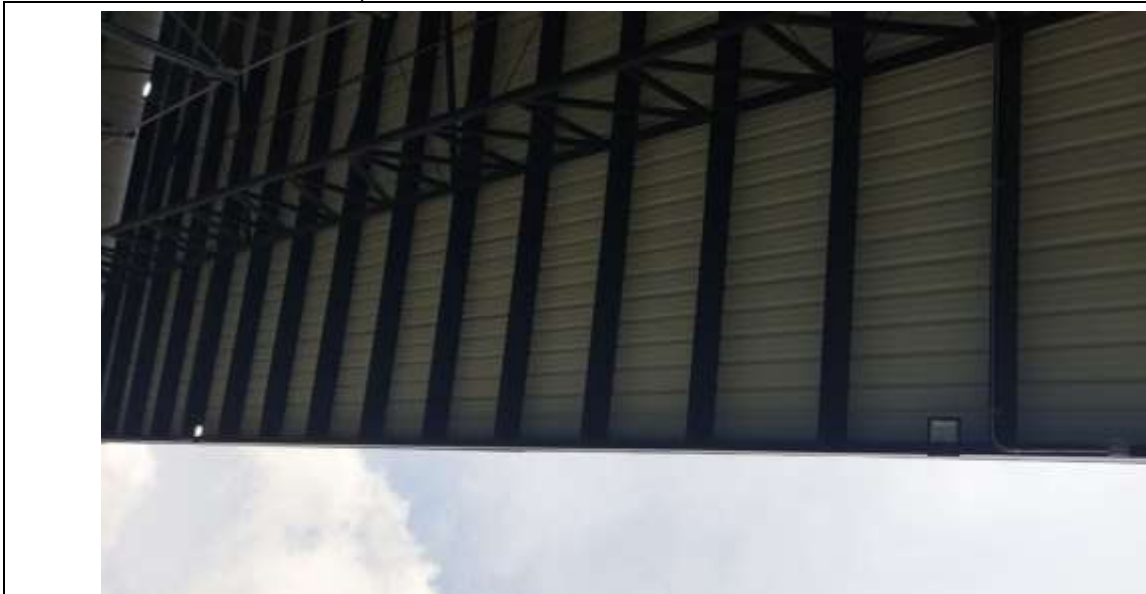
Foto 20. Mantenimiento escenario deportivo Convenio N°.1216 de 2020.



Malla eslabonada sobre malla de impacto con elemento diagonal roto, así como desoldada en algunas áreas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 21. Mantenimiento escenario deportivo Convenio N°.1216 de 2020.



En el área interna de la cancha una (1) luminaria sin encender y dos (2) más en el área exterior.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 107 de 122

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 22. Mantenimiento escenario deportivo Convenio N°.1216 de 2020.



Malla de impacto con corrosión el elementos de estructura.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 108 de 122

Anexo 14. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1275/2020 Municipio de Apartadó.

Foto 23. Disposición material de excavación. Convenio N°.1275 de 2020.



Disposición inadecuada del material sobrante producto de excavaciones.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 109 de 122

Anexo 15. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1275/2020 Municipio de Apartadó.

Foto 24. Disposición materiales de obra. Convenio N°.1275 de 2020.



Inadecuada del material (agregados) sobre la vía afectando la circulación peatonal y vehicular.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 25. Disposición materiales de obra. Convenio N°.1275 de 2020.



Inadecuado almacenamiento de perfilería metálica con alto grado de corrosión y sin protección siendo afectada por factores climáticos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 110 de 122

Anexo 16. Registro fotográfico y soportes Convenios N°. 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020 Municipio de Apartadó. Cerramientos de las obras

Foto 26. Cerramiento de las obras.

CONVENIO 1275-2020 	CONVENIO 1276-2020 
CONVENIO 1277-2020 	CONVENIO 1278-2020 
CONVENIO 1291-2020 	
Cerramientos parciales en cada una de las obras derivadas de los convenios, sin estructura que de estabilidad a la tela, esta situación no permite controlar acceso de personas ajenas al desarrollo de las obras generando la posible materialización de un riesgo de seguridad para la población y el personal de las obras.	

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 111 de 122

Anexo 17. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1275/2020 Municipio de Apartadó.

Foto 27. Criterios de diseño de proyecto. Convenio N°.1275 de 2020.



Afectación por acceso a vivienda ubicada en el área posterior de la cancha, colindante al zona de juego.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 28. Criterios de diseño de proyecto. Convenio N°.1275 de 2020.



Afectación por acceso a vivienda ubicada en el área posterior de la cancha, colindante al zona de juego.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 112 de 122

Anexo 18. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1278/2020 Municipio de Apartadó.

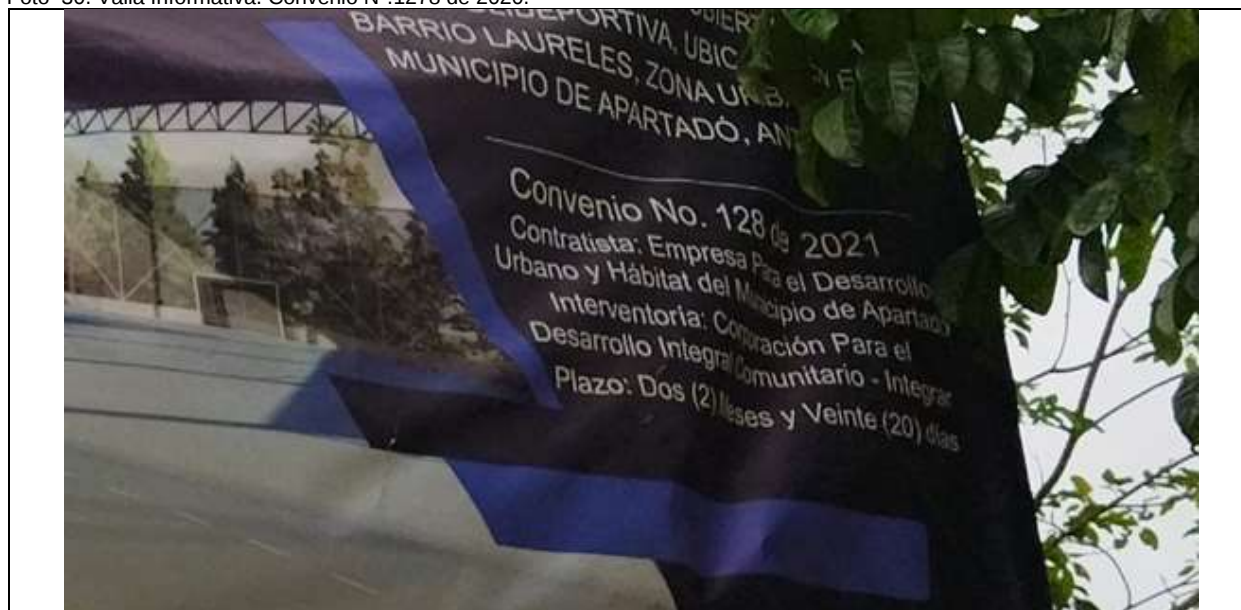
Foto 29. Valla Informativa. Convenio N°.1278 de 2020.



Información inexacta en la valla de identificación del convenio interadministrativo

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 30. Valla Informativa. Convenio N°.1278 de 2020.



Información inexacta en la valla de identificación del convenio interadministrativo

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 113 de 122

Anexo 19. Respuesta por parte de la Unidad Auditada.

De conformidad al resumen de hallazgos y observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno de MINDEPORTE, la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D. se pronuncia teniendo como sustento el Derecho a la Réplica y Contradicción al proceso auditado de acuerdo con los estándares de referencia aplicables a la auditoría interna en los siguientes términos:

- ✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 01 - 2022: Beneficiario de las Pólizas de las obras derivadas.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 55,56% de la muestra seleccionada (Convenios No 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020 y 1251 de 2021), en las pólizas de los contratos derivados, no se evidencia como beneficiario al Ministerio del Deporte, acorde a lo establecido en los convenios lo que puede suponer un incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en los Convenios.”

Réplica:

Al respecto se presentan las consideraciones para cada uno de los convenios objeto del hallazgo:

- Convenios No 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020: Se adjunta acta de visita del 13 de julio, en la cual se generó registro de actualizar pólizas conforme obligaciones convenio. (Acta de visita e informe de legalización desplazamiento.) (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 - 2020)
- Convenio No 1251 de 2021: Revisadas las pólizas aportadas por Municipio, el Contrato de Obra cuenta con beneficiario Ministerio del Deporte. Se aportan pólizas: ver último renglón de casilla "OBJETO DEL SEGURO". (Ver carpeta: "Conv. 1251-2021")

- ✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 02 - 2022: Estudios y diseños de proyectos.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 55,56% de la muestra seleccionada (Convenios No 1216, 1217, 1275, 1276 y 1278 de 2020), no se evidencia solicitud de revisión, modificación de licencia, aval o certificación por parte del ente competente a las licencias de construcción, referentes a las modificaciones de los diseños (columnas, mástil para iluminación y zapatas). (Ver Anexo 6).”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizaron comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0023630, 2022EE0023629, 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023716, en las cuales se solicita hacer

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 114 de 122

seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado a los Municipios de Turbo y Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente.

Es importante hacer la precisión de que en visita llevada a cabo el día 13 de julio, se observaron estructuras de cimentación ya dispuestas, pero corresponde a la interventoría certificar correspondencia con licencia y al municipio responder acerca de modificaciones, si es que las hubo y aportar licencias actualizadas. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 - 2020 y TURBO Conv. 1216, 1217 - 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 03 - 2022: Cumplimiento especificaciones técnicas.**

Resumen de la condición del proyecto:

“Se evidencia debilidad en el cumplimiento de los diseños estructurales, en la calidad de obra y en las especificaciones técnicas, puesto que los ejes de las columnas metálicas no coinciden con los ejes de los pedestales y la geometría de la cimentación, para la cubierta de la obra derivada del Convenio No 1291 de 2020.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, importante resaltar que se realizaron visitas por parte del apoyo técnico, en las cuales se evidenciaron deficiencias en estructura izada y se solicitó a interventoría concepto estructural. Adicional se adjunta Acta de visita de agosto 11 de 2022. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 - 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 04 - 2022: Calidad de la obra.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 33.33% de la muestra seleccionada, (Convenios No. 1277, 1278 y 1291 de 2020) que corresponden a la construcción de cubiertas, se evidencia debilidad en los procesos constructivos, calidad de las obras y cumplimiento de especificaciones técnicas. Las obras actualmente se encuentran suspendidas. (Ver Anexo 7)”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, es importante resaltar que se realizaron visitas por parte del apoyo técnico, en las cuales se evidenciaron deficiencias en el proceso constructivo empleado, por lo que se espera pronunciamiento de interventor frente a acciones a tomar para corregir. Adicional se adjunta Acta de visita de agosto 11 de 2022. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020).

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 115 de 122

✓ ***Réplica al hallazgo H – ATC – 05 - 2022: Obligaciones Contractuales aportes Ente Ejecutor***

Resumen de la condición del proyecto:

“Se evidencia una posible inoportunidad en el pago del saldo a favor del Contratista de la Obra derivada del convenio No.1216 de 2020 (\$535.786.510), que corresponde a la “Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento el Tres del Distrito de Turbo” la cual fue terminada y recibida a satisfacción el pasado 26 de febrero de 2022 por parte del municipio, al parecer el Ente Ejecutor no cuenta con los recursos certificados mediante CDP No.0000000943 y comprometidos mediante RP No22164401000000012 como aporte al convenio, lo anterior de acuerdo a lo consignado en el acta de visita de la prueba de recorrido.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizaron comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0019457 y 2022EE0019455, de fecha 22 de julio de 2022 y correo por parte del DRH de fecha 22 de agosto de 2022, en los cuales se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Turbo, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones. (Ver carpeta: TURBO Conv. 1216, 1217 - 2020)

✓ ***Réplica al hallazgo H – ATC – 06 - 2022: Responsables de los diseños y las modificaciones.***

Resumen de la condición del proyecto:

“El 66,67 % de la muestra seleccionada (Convenios No.1216, 1217, 1275, 1277 y 1278), no se evidencia la actualización de los diseños acorde a las modificaciones adelantadas y evidenciadas en las pruebas de recorrido en obra.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, es importante resaltar que se requirió a interventoría en reunión llevada a cabo en el Ministerio del Deporte, solicitando seguimiento al asunto anteriormente expuesto. Adicional se adjunta Acta de reunión. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020).

Réplica al hallazgo H – ATC – 07 - 2022: Estabilidad de la Obra.

Resumen de la condición del proyecto:

“En la obra derivada del Convenio 1216 de 2020, ubicada en el corregimiento el Tres del Distrito de Turbo que corresponde a la “Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento el Tres del Distrito de Turbo”, la cual ya se encuentra recibida

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 116 de 122

por parte del Ente Ejecutor, de acuerdo a las evidencias observadas en video tomado por parte de la comunidad, se observan empozamientos de aguas lluvias en el área de juego en la sección occidental contigua a parque bio-saludable.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizaron comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0019457 y 2022EE0019455, de fecha 22 de julio de 2022 y correo por parte del DRH de fecha 22 de agosto de 2022, en los cuales se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Turbo, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante hacer la precisión que, por deuda al contratista, el mismo no ha generado póliza de estabilidad, por tanto, se requirió a municipio dar pronta solución al asunto. (Ver carpeta: TURBO Conv. 1216, 1217 - 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 08 - 2022: Placas Informativas.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 22,22% de la muestra seleccionada (convenios No1216 y 1217 de 2020), las placas informativas no contienen información de acuerdo a los lineamientos de diseño establecidos por el Ministerio del Deporte para tal fin, debido a que se evidencia los nombres propios de los funcionarios del Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor. (Ver Anexo 12. Registro Fotográfico)”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizaron comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0023630 y 2022EE0023629, en los cuales se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Turbo, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante hacer la precisión que, aunque están instaladas, se evidenció que no corresponden a modelo aprobado, por tanto, no serán objeto de cumplimiento de obligación.

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 09 - 2022: Programas Aplicación protocolo COVID y PAGA.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En la Tabla 10 se observa el 66,66% de la muestra seleccionada (Convenios No. 1251 de 2021, 1276, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020), no se evidencia registro o seguimiento a los

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 117 de 122

programas referentes a Aplicación protocolo COVID y PAGA (Plan de Adaptación para la Gestión Ambiental) que hace parte integral del presupuesto de los contratos derivados de los convenios interadministrativos.”

Réplica:

Al respecto se presentan las consideraciones para cada uno de los convenios objeto del hallazgo:

- Convenios No 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020: Se requirió, pero igual por ausencia de informes mensuales de interventoría, no se ha podido establecer que se ha hecho.
- Convenio No 1251 de 2021: Atendiendo observación de visita Auditora, de inmediato se dispuso en obra el lavamanos en acero inoxidable, que estaba pendiente conforme a elementos a disponer por protocolo sanitario para la obra. Informe semanal de interventoría No. 14 corte al 21-08-2022. (Ver carpeta: ARBOLETES Conv. 1251 – 2021 (Actas y radicados 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023629, 2022EE0023674, 2022EE0023716, 2022EE0023827))

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 10 - 2022: Cumplimiento programación.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 66,6% de la muestra seleccionada (Convenios No 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020 y 1251 de 2021), se observa atraso en el cumplimiento de la programación de obras, lo que puede suponer un incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista y la Entidad Ejecutora.”

Réplica:

Al respecto se presentan las consideraciones para cada uno de los convenios objeto del hallazgo:

- Convenios No 1275, 1276, 1277 y 1278 de 2020: No ha sido posible adoptar un plan de acción por cuanto ha permanecido y permanece suspendido. Tampoco ha sido posible contar con reprogramación aprobada. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020 (Actas y radicados 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023629, 2022EE0023674, 2022EE0023716, 2022EE0023827.))
- Convenio No 1251 de 2021: Antes de auditoría, la interventoría y el contratista habían tomado acciones frente al hecho, tal y como registra en informe semanal No. 12, para mitigar efecto de invierno y mal estado de la vía. Informe semanal de interventoría No. 12 corte a 7 de agosto de 2022. (Ver carpeta: ARBOLETES Conv. 1251 – 2021)

✓ **Réplica a la observación O – ATC – 01 - 2022: Mantenimiento escenario deportivo.**

Resumen de la condición del proyecto:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 118 de 122

“En la visita adelantada al proyecto “Construcción y Dotación de Placa Polideportiva Cubierta en el Corregimiento el Tres del Distrito de Turbo” del Convenio No1216 de 2020, cuya obra derivada ya fue terminada, recibida a satisfacción, se evidencian debilidades en el mantenimiento, que son responsabilidad del Ente Ejecutor en:

- *Malla eslabonada sobre malla de impacto con elemento diagonal roto, así como desoldada en algunas áreas.*
- *En el área interna de la cancha una (1) luminaria sin encender y dos (2) más en el área exterior.”*

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023630, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Turbo, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones. (Ver carpeta: TURBO Conv. 1216, 1217 - 2020)

✓ **Réplica a la observación O – ATC – 02 - 2022: Disposición material de excavación.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el lugar de la obra derivada del Convenio No.1275-2020, cuyo objeto es la “Construcción de la cubierta de la placa polideportiva ubicada en el barrio Mateguadua zona urbana del municipio de Apartadó Antioquia”, no se evidencia disposición adecuada del material sobrante producto de excavaciones, lo que puede generar incumplimiento en la ejecución del PAGA afectaciones ambientales y obstrucción de las vías y zonas comunes.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023667, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica a la observación O – ATC – 03 - 2022: Disposición materiales de obra.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En la obra derivada del Convenio No.1275-2020, se evidencia disposición inadecuada de los agregados sobre la vía afectando la circulación peatonal y vehicular. En el mismo sentido se encuentra perfilera metálica con alto grado de corrosión y sin protección siendo afectada por

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 119 de 122

factores climáticos, lo que puede generar incumplimiento en la ejecución del PAGA y afectaciones ambientales y obstrucción de las vías y zonas comunes.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023667, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica a la observación O – ATC – 04 - 2022: Cerramiento de las obras.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En las obras derivadas de los convenios No.1275, 1276, 1277, 1278, 1291 de 2020, se evidencia cerramiento parcial, lo que no permite control de los espacios de las obras generando la posible materialización de un riesgo de seguridad para la población y el personal de las obras.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023629, 2022EE0023674, 2022EE0023716 y 2022EE0023827, en el cual se da traslado al Municipio de Apartadó las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las siguientes obligaciones: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” y “27.Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.”

Es importante hacer la precisión que, en visita de auditoria se evidenciaron deficiencias en cerramientos y las obras se encuentran suspendidas. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica a la observación O – ATC – 05 - 2022: Criterios de diseño del proyecto.**

Resumen de la condición del proyecto:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 120 de 122

“En la visita realizada a la obra derivada del convenio No.1275 de 2020, se pudo establecer que la propiedad que limita el predio en la parte posterior, se encuentra ubicada una vivienda cuyo acceso se realiza por el área de la cancha y se encuentra colindante con el área de juego, situación que ha sido una de las limitantes para la ejecución de la obra. Aspecto que afecta la programación de obra, el diseño y ejecución de la cubierta, lo anterior debido a posibles debilidades en los criterios de diseño del proyecto al no tener certeza la propiedad de la vivienda antes mencionada y posible falta de inspección ocular al lugar donde se desarrolla el proyecto previo a la emisión del concepto de favorabilidad.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023667 y en acta de auditoría de agosto 9 y 10 de 2022, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante hacer la precisión que, corresponde a municipio la formulación del proyecto y frente a este evento de servidumbre, debe presentar al Mindeporte la actualización del mismo, debidamente avalada por Municipio. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 01 - 2022: Comité Operativo.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 77% de la muestra seleccionada (Convenios No1216, 1217, 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 de 2020), no se evidencian actas de las reuniones celebradas, estableciendo posible incumplimiento del Clausulado en referencia al numeral “8) Comité Operativo”.

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023630, 2022EE0023629, 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023674 y 2022EE0023716, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado a los Municipios de Turbo y Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente. (Ver carpeta: TURBO Conv. 1216, 1217 – 2020 y APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 02 - 2022: Supervisión de Convenio e Interventoría de Obra.**

Resumen de la condición del proyecto:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 121 de 122

“En la visita realizada el 10 de agosto de 2022 a las obras derivadas de los convenios No 1275, 1276, 1277, 1278 y 1291 de 2020, equivalentes al 55,56% de la muestra seleccionada, se detectaron deficiencias en la aplicación de los controles por parte del Interventor de la obra y de la Supervisión de los convenios por parte del Ente Territorial y el Ministerio del Deporte, evidenciando posible incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de las obras y compromisos contractuales de los convenios.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023667, 2022EE0023665, 2022EE0023674, 2022EE0023716 y 2022EE0023827 en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 03 - 2022: Bitácora de obra.**

Resumen de la condición del proyecto:

“El 22,22% de la muestra seleccionada (Convenios No. 1275 y 1276 de 2020), obras que actualmente se encuentran suspendidas, no fue posible consultar y verificar diligenciamiento de las bitácoras de obra.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023667 y 2022EE0023665, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 04 - 2022: Valla informativa.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En el 11.11% de la muestra seleccionada (Convenio 1278 de 2020), se evidencia información inexacta en la identificación del número de convenio interadministrativo.”

Réplica:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 122 de 122

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023716, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Apartadó, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente. (Ver carpeta: APARTADO Conv. 1275, 1276, 1277, 1278, 1291 – 2020)

✓ **Réplica al hallazgo H – ATC – 05 - 2022: Normas RETIE y RETILAP.**

Resumen de la condición del proyecto:

“En la obra derivada del convenio 1217 de 2020, no se evidencian certificaciones RETIE y RETILAP de acuerdo con lo establecido en la Metodología General Ajustada (MGA), la que hace parte integral para la presentación de los proyectos de inversión pública.”

Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicad No. 2022EE0023629, en el cual se solicita hacer seguimiento al asunto anteriormente expuesto y se da traslado al Municipio de Turbo, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de sus obligaciones, adicionalmente se informó a la interventoría para lo pertinente. (Ver carpeta: TURBO Conv. 1216, 1217 – 2020)

3. CONCLUSIÓN

De lo anteriormente manifestado por la DRHSND, solicitamos cordialmente a la Oficina de Control Interno en cabeza del grupo auditor hacer los ajustes que correspondan al informe de auditoría, teniendo como referente los argumentos expuestos por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura, por último, agradecemos el oportuno análisis a los soportes entregados a la presente réplica al informe preliminar de auditoría.

Mediante el siguiente Link [SOPORTES REPLICA PACIFICO](#) podrá observar los soportes citados en cada una.

Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Revisó: Fabián Darío Romero Moreno Director de Recursos y Herramientas S.N.D

Proyecto: Ana María Ortiz Larrota – Contratista DRHSND.

Angélica Pittore Calderón - Contratista DRHSND.